

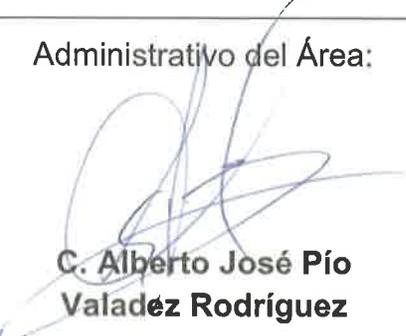
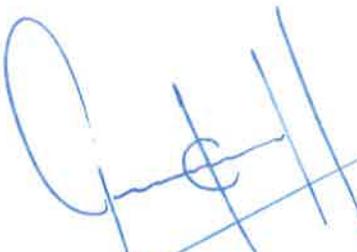


**Manual de Procedimientos de la
Dirección de Fiscalización Aduanera
de la Secretaría de Finanzas y Administración**

La Paz, Baja California Sur, Febrero de 2021.



Manual de Procedimientos Dirección de Fiscalización Aduanera

Elaboraron:	Presentó:	Aprobó:
<p>Administrativo del Área:</p>  <p>C. Alberto José Pío Valadéz Rodríguez</p>	<p>Director de Fiscalización Aduanera</p> 	<p>Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur.</p> <p>Secretario de Finanzas y Administración</p>
<p>Jefe del Departamento de Resoluciones:</p>  <p>Lic. Arturo Julián Calderón Valenzuela</p>	<p>Lic. José Humberto Lucero Castro</p>	 <p>Lic. Isidro Jordán Moyron</p>

Contenido

I.- Introducción.....	5
II.- Organigrama:	6
III.- Objetivo del Manual.....	7
IV.- Presentación de los Procedimientos.....	8
1.-Planeación y programación de auditorías en materia de comercio exterior	9
<i>Objetivo</i>	10
<i>Alcance</i>	10
<i>Normas de Operación</i>	10
<i>Descripción de Actividades</i>	11
<i>Flujograma</i>	12
<i>Anexos</i>	13
2.-Verificación de Vehículos y Mercancías de Procedencia Extranjera	16
<i>Objetivo</i>	17
<i>Alcance</i>	17
<i>Normas de Operación</i>	17
<i>Descripción de Actividades</i>	18
<i>Flujograma</i>	19
<i>Anexos</i>	20
3.-Visita Domiciliaria Rápida.....	34
<i>Objetivo</i>	35
<i>Alcance</i>	35
<i>Normas de Operación</i>	35
<i>Descripción de Actividades</i>	36
<i>Flujograma</i>	38
<i>Anexos</i>	40
4.-Visita Domiciliaria Sustantiva.....	44
<i>Objetivo</i>	45
<i>Alcance</i>	45
<i>Normas de Operación</i>	45
<i>Descripción de Actividades</i>	46
<i>Flujograma</i>	48
<i>Anexos</i>	50
5.-Revisión de Gabinete	57
<i>Objetivo</i>	58
<i>Alcance</i>	58
<i>Normas de Operación</i>	58
<i>Descripción de Actividades</i>	59
<i>Flujograma</i>	61

<i>Anexos</i>	63
6.-Trámite y Resolución de los Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera	70
<i>Objetivo</i>	71
<i>Alcance</i>	71
<i>Normas de Operación</i>	71
<i>Descripción de Actividades</i>	72
<i>Flujograma</i>	73
<i>Anexos</i>	75
7.-Guarda y custodia de bienes.....	84
<i>Objetivo</i>	85
<i>Alcance</i>	85
<i>Normas de Operación</i>	85
<i>Descripción de Actividades</i>	86
<i>Flujograma</i>	87
<i>Anexos</i>	88
8.-Adjudicación de Bienes	91
<i>Objetivo</i>	92
<i>Alcance</i>	92
<i>Normas de Operación</i>	92
<i>Descripción de Actividades</i>	93
<i>Flujograma</i>	94
<i>Anexos</i>	95
V.-Bibliografía	98
Legislación Federal.....	98
Legislación Estatal.....	99
VI.-Glosario	101

I.- Introducción.

El presente Manual de Procedimientos, contiene la descripción de los principales procedimientos de fiscalización de mercancías de comercio exterior, que realiza el personal de la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración, que derivan de la suscripción del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

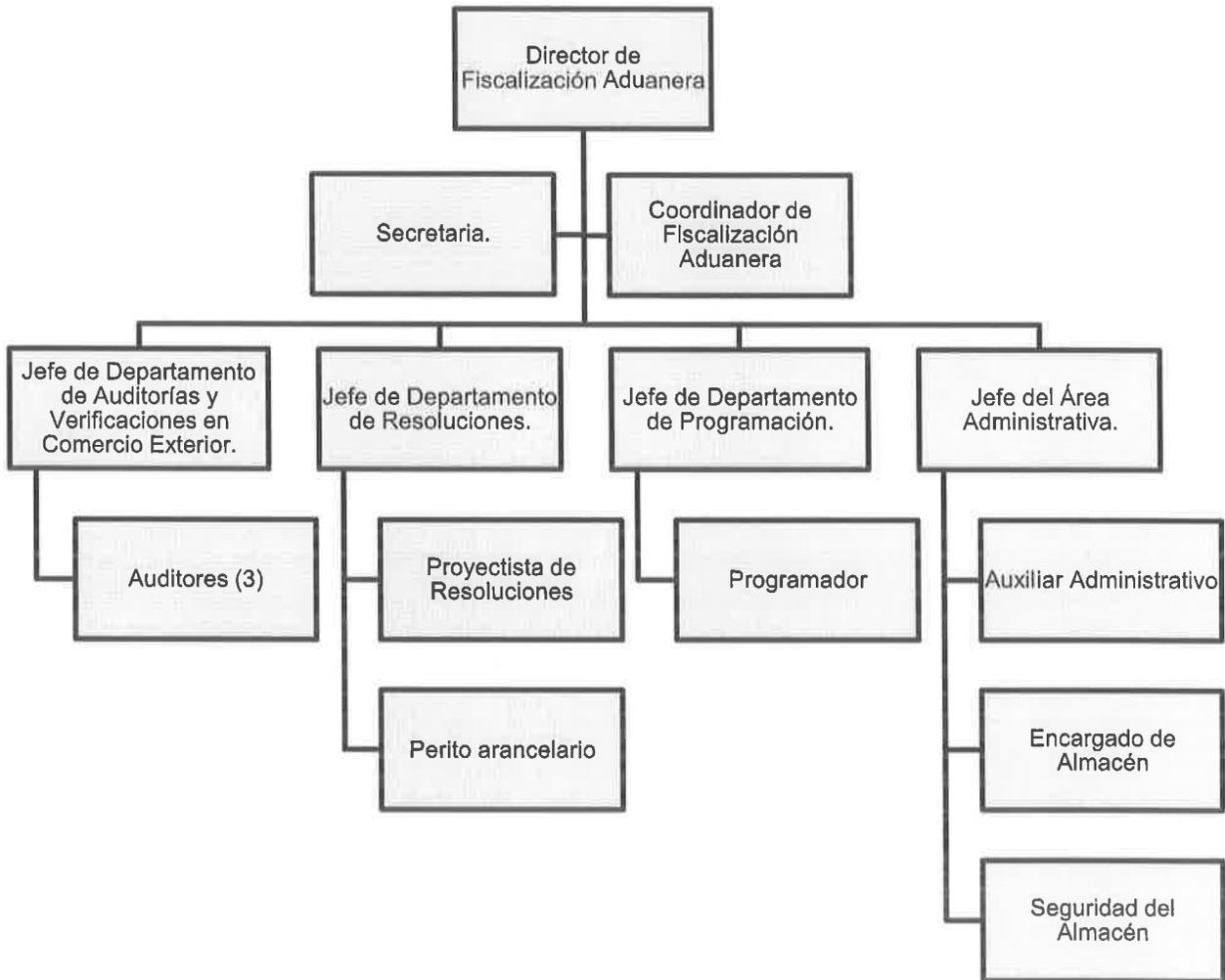
El manual es de observancia general, y tiene como finalidad el proporcionar al personal que integra la Dirección de Fiscalización Aduanera, los instrumentos que le faciliten llevar a cabo el ejercicio de sus facultades de comprobación de manera eficiente, ya que, el presente instrumento describe las actividades que habrá de observar la autoridad aduanera al momento de ejecutar sus funciones.

Importa destacar que este instrumento es complementario de la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, que revisten el carácter de obligatorio para la entidad, y en consecuencia para todo el personal de la Dirección de Fiscalización Aduanera.

Este documento se integra por tres grandes apartados los cuales versan básicamente sobre el desarrollo de las actividades sustantivas y de presencia fiscal que realiza la Dirección de Fiscalización Aduanera; dentro del primer apartado, el lector encontrará el procedimiento de planeación y programación de auditorías en materia de comercio exterior; en el segundo apartado, lo referente al desarrollo de auditorías en materia de comercio exterior, las cuales se dividen en Verificaciones de Vehículos y Mercancías de procedencia extranjera, las Visitas Domiciliarias Rápidas y Sustantivas, así como las Revisiones de Gabinete, sin dejar de lado el Trámite y Resolución de los Procedimientos en Materia Aduanera (PAMAs). En un tercer y último apartado se abordarán las acciones propias de la administración del recinto fiscal y la adjudicación de bienes, cuyos procedimientos y resoluciones respectivos, han causado firmeza.

Dentro de las facultades delegadas por el Gobierno Federal a las Entidades Federativas que han firmado los anexos 8 y 1 (para la Ciudad de México), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal se encuentra la correspondiente a la fiscalización de las operaciones que se relacionan con la materia de comercio exterior y particularmente, la función de vigilar el cabal cumplimiento de las normas y disposiciones legales en esta materia, asimismo estará sujeto a las revisiones y actualizaciones necesarias, acordes a las modificaciones al Reglamento Interior.

II.- Organigrama:



III.- Objetivo del Manual

Brindar el apoyo jurídico-administrativo al personal que integra la Dirección de Fiscalización Aduanera; uniformar y controlar las rutinas del trabajo y evitar su aplicación discrecional; facilitar el ejercicio de las facultades de comprobación en materia de comercio exterior, para que éstas a su vez, se realicen en estricto apego al principio de legalidad, normando las actividades e indicando las disposiciones que deberán de observarse para cada caso en concreto; y especificando los procedimientos a desahogar en la vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, derivadas de la introducción al territorio nacional de los vehículos, así como de las mercancías de procedencia extranjera.

IV.- Presentación de los Procedimientos

1. Planeación y programación de auditorías en materia de comercio exterior.
2. Verificación de vehículos y mercancía de procedencia extranjera. (CVV y CVM)
3. Visita Domiciliaria Rápida. (CVD)
4. Visita Domiciliaria Sustantiva. (CVS)
5. Revisión de gabinete. (CGA)
6. Trámite y Resolución de los Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera.
7. Guarda y custodia de bienes.
8. Adjudicación de bienes.



Dirección de Fiscalización Aduanera

Departamento de Programación.

1.-Planeación y programación de auditorías en materia de comercio exterior

La Paz, Baja California Sur
Febrero de 2021.

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-DP-01	
Nombre del procedimiento: Planeación y programación de auditorías en materia de comercio exterior		Fecha:	Enero 2021
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Programación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo	Programar, proponer y emitir actos de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan la entrada de mercancías al territorio nacional y de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en el territorio de Baja California Sur y, en su caso, la determinación de créditos fiscales.
Alcance	La Dirección busca detectar y proponer para su fiscalización a los contribuyentes responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, con omisiones y/o irregularidades en su conducta fiscal en materia de comercio exterior.
Normas de Operación	<p>Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación, Estrategias y Subprogramas emitidos por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Manual Específico de Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.</p>

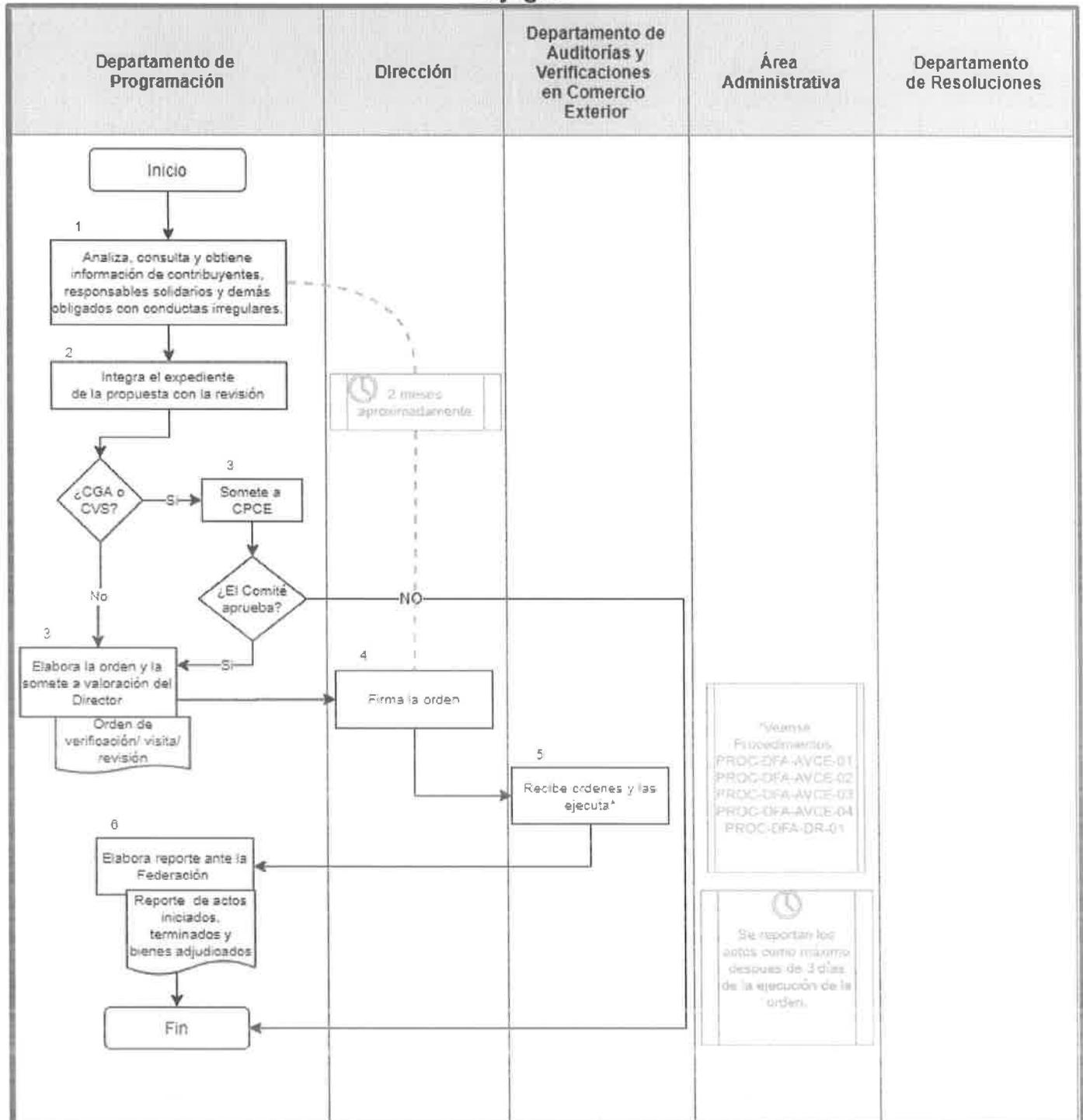
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-DP-01	
Nombre del procedimiento: Planeación y programación de auditorías en materia de comercio exterior		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Programación	Página:	1 de 1
		Tiempo:	2 meses aproximadamente

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
1	Jefe de Programación	Analiza, consulta y obtiene información de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados con conductas irregulares.	Bases de datos Consulta en Sistemas
2		Integra el expediente de la propuesta con la revisión de: a) Operaciones de comercio exterior b) Cruces y validación de la información c) Análisis estadístico de comercio exterior d) Enfoque de programación contundente y sancionable.	Datos generales del contribuyente, Consultas en sistema (DP-01 y DP-02) Reglas de operación de subprogramas de fiscalización, comportamiento fiscal y aduanero.
		Somete a aprobación del Comité de Programación de Comercio Exterior (CPCE) solo las propuestas de revisiones sustantivas (CGA y CVS).	
		Elabora la orden y la turna a consideración y firma del Director	
3	Director	Valida y firma la orden.	Orden (CVV-01, CVM-01, CVD-01, CGA-01 o CVS-01)
4		Entrega las órdenes al Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior.	Orden y acuerdo de entrega
5	Jefe de Programación	Elabora reporte ante la Federación de: actos iniciados, terminados y bienes adjudicados	Reporte
FIN			

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-DP-01	
Nombre del procedimiento: Planeación y programación de auditorías en materia de comercio exterior		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Programación	Página:	1 de 1
		Tiempo:	2 meses aproximadamente

Flujograma



Anexos

NOTA:

En los términos del artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas Cuarta y Vigésima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, la facultad en materia de emisión de normatividad se encuentra reservada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, la cual reviste el carácter de obligatoria para la Entidad Federativa.

Escudo del Estado			Dirección de Fiscalización Aduanera				Logotipo de Gobierno				
IMPORTACION TEMPORAL			RETORNO DE MERCANCIAS			CAMBIO DE REGIMEN DE BIENES DE ACTIVO FRO					
PEDIMENTO	CLAVE DE PEDIMENTO	ANTECEDENTE DE PROGRAMACION	PEDIMENTO	CLAVE DE PEDIMENTO	MERCANCIA RETORNADA	DIFERENCIA POR RETORNAR (DESAHOGO TOTAL DEL ANTECEDENTE)	PEDIMENTO DE RETORNO	CLAVE DE PEDIMENTO	CAMBIO DE REGIMEN TEMPORAL A DEFINITIVO	DESAHOGO TOTAL DE ANTECEDENTE (MERCANCIA PENDIENTE POR RETORNAR)	OBSERVACIONES

Formato DP-02-Cedula de Información Fiscal y Aduanera

Logotipo del Estado

Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de Gobierno

Programa:			
TIPO DE REVISIÓN			
Por operaciones Específicas	Número de pedimentos sujetos a revisión	Por periodo	Inicio del Periodo
	Fecha del primer pedimento		Fin del periodo
	Fecha del último pedimento		
Subprograma			
Valor en Aduana: (Valor comercial de la mercancía con presunta irregularidad)	\$	Causa de programación: Método de revisión propuesto:	Fecha de corte:
Monto aproximado de acuerdo a los elementos de programación:	\$	Origen del insumo:	Prioridad:
Sector:	\$		

CEDULA DE INFORMACION FISCAL Y ADUANERA

Datos del Contribuyente	
RFC:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
Actividad Económica:	
Empresa Escindida/ Fusionada/ Liquidada:	
Empresa que predomina:	
Domicilio Fiscal:	
Fecha Alta RFC	Gran Contribuyente
Fecha Situación	Certificada
Situación Contribuyente	Dictaminada
Situación Domicilio:	Estatus en Padrón de Importadores:
Certificada IVA/IEPS	R.F.C. del Representante
Empresa realiza operaciones del Sector Hidrocarburos	Nombre de Representante
Programa de Fomento	Patente (s) Aduanal (es)
Situación de Programa de fomento	Nombre del Agente (s) aduanal (es)
Fecha de Estatus de Programa de fomento	Antecedente de fiscalización
Periodo revisado	
Motivo de la revisión:	



Dirección de Fiscalización Aduanera

Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior

2.-Verificación de Vehículos y Mercancías de Procedencia Extranjera

La Paz, Baja California Sur
Febrero de 2021.

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-01	
Nombre del procedimiento: Verificación de Vehículos y Mercancías de Procedencia Extranjera		Fecha:	Enero 2021
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo	Practicar actos de verificación, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables.
Alcance	La Dirección busca detectar la introducción al país de mercancía y/o vehículos de procedencia extranjera en transporte que no cumplen con su legal estancia, importación o tenencia.
Normas de Operación	<p>Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación, Estrategias y Subprogramas emitidos por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, así como demás disposiciones que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Manual Específico de Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.</p>

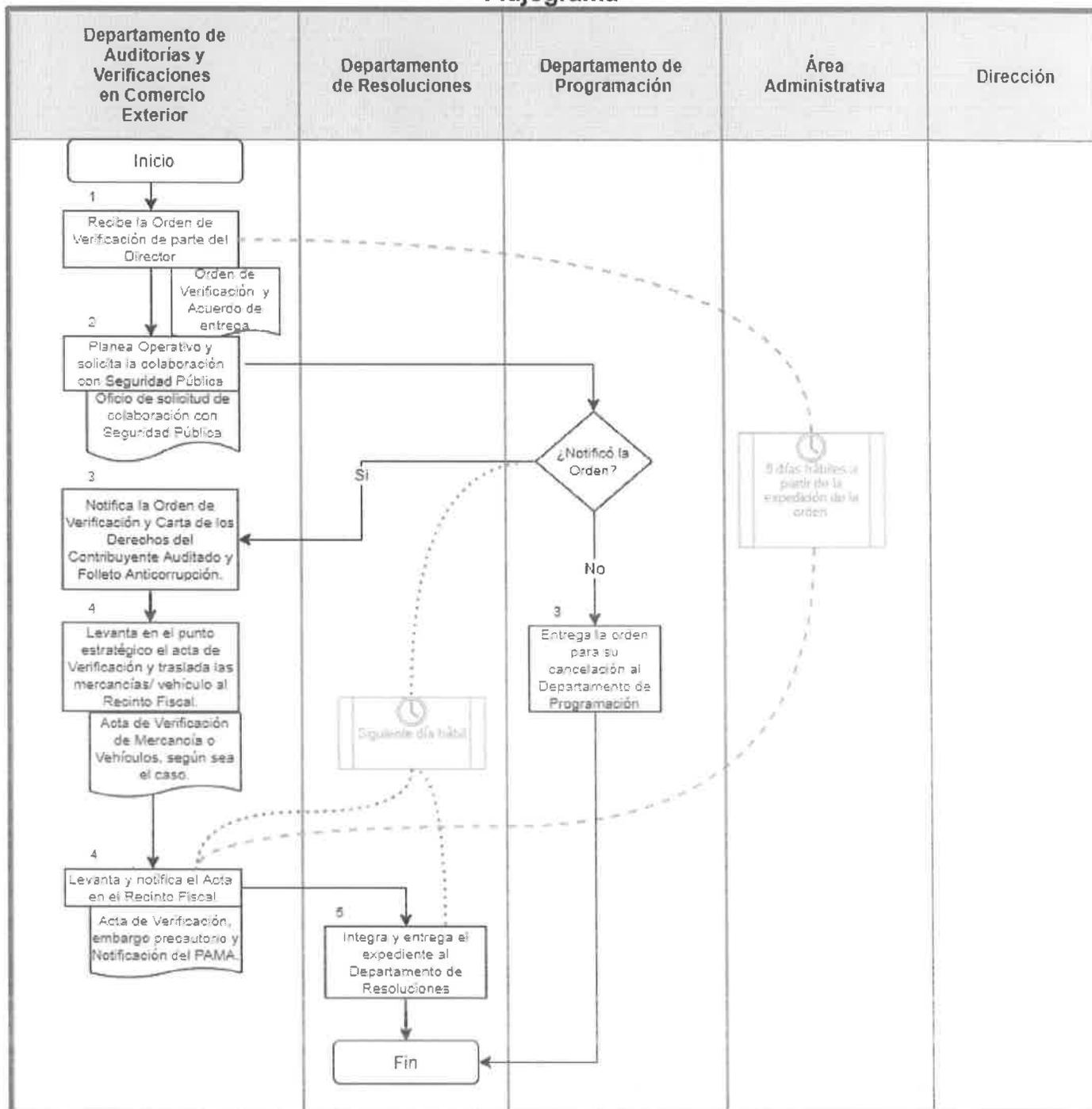
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-01	
Nombre del procedimiento: Verificación de Vehículos y Mercancías de Procedencia Extranjera		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Versión:	1 de 1
		Tiempo:	5 días hábiles a partir de la expedición de la orden.

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
1	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Recibe la Orden de Verificación de parte del Director o del Jefe del Departamento de Programación	Orden de Verificación (CVM-01 o CVV-01)
2		Planea Operativo y genera Oficio de solicitud de colaboración con Seguridad Pública	Oficio de Colaboración con Seguridad Pública
3		Notifica la Orden de Verificación y Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y Folleto Anticorrupción, en un término de cinco días hábiles contados a partir de su expedición.	Orden de Verificación, Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y Folleto Anticorrupción.
4		Levanta en el punto estratégico el acta de Verificación de Mercancía o Vehículos, según sea el caso, y procede a su traslado al Recinto Fiscal; sitio donde levanta y notifica el Acta de Verificación, Embargo Precautorio y Notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) de Mercancías y/o Vehículo de Procedencia Extranjera.	Acta de Verificación, y Acta de Verificación, Embargo Precautorio y Notificación del PAMA de Mercancías y/o Vehículo de Procedencia Extranjera (CVM-02,03 y 04 o CVV-02, 03 y 04)
5		Integra y entrega el expediente al Departamento de Resoluciones En caso de no ser notificada la orden, esta se retorna al Departamento de Programación para su cancelación	Oficio de Entrega de Expediente Oficio de entrega de la Orden
FIN			

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-01	
Nombre del procedimiento: Verificación de Vehículos y Mercancías de Procedencia Extranjera		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Versión:	1 de 1
		Tiempo:	5 días hábiles a partir de la expedición de la orden.

Flujograma



Anexos

NOTA:

En los términos del artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas Cuarta y Vigésima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, la facultad en materia de emisión de normatividad se encuentra reservada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, la cual reviste el carácter de obligatoria para la Entidad Federativa.

Formato DFA-01-Constancia de Identificación

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Constancia de
identificación

A quien corresponda

Oficio no. _____

Esta _____, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos _____, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) _____ del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del _____ de fecha _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, y en el _____, publicado _____, _____; Cláusula; Segunda, primer párrafo, fracción I del Anexo _____ de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ y en el _____, el _____; y en los artículos _____, se expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del (a) C. _____, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como servidor público, adscrito a esta _____, con domicilio en _____ con puesto de _____, y Registro Federal de Contribuyentes _____.

La presente constancia tiene una vigencia del _____ al _____.

El servidor público mencionado, está habilitado por el suscrito para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo _____ de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.

El portador de este documento está habilitado para ejercer sus facultades únicamente dentro de la circunscripción territorial _____ a mi cargo y queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal de la Federación, Código Penal Federal y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se solicita a las Autoridades Civiles y Militares, su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

Formato CVM-01-Orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.

Logotipo del estado	Secretaría de Finanzas y Administración Subsecretaría de Finanzas Dirección de Fiscalización Aduanera	Logotipo de gobierno
C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo marca ---, modelo ---, tipo ---, con placas de circulación --- color ---.		Asunto: Se ordena la verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
		Oficio no. _____ Num. Orden: _____
<p>Esta ---, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, le ordena la presente verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera en transporte, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones --- federales: --- y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como las normas oficiales mexicanas que correspondan.</p>		
<p>De acuerdo a lo anterior, esta ---, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción ---, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos ---, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, de fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, publicado ---, ---; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo --- de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---, ---, ---; así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXII y 151 de la Ley Aduanera; autorizando para que la lleven a cabo a los CC. ---, verificadores adscritos a esta ---, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente; así como en su caso procedan al embargo precautorio de mercancías de procedencia extranjera en transporte, y sus medios de transporte cuando no se den cumplimiento a las disposiciones de la Ley Aduanera e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.</p>		
<p>La revisión abarcará, la verificación física y documental de las mercancías de procedencia extranjera en transporte y de los medios en que se conduzcan.</p>		
<p>Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para el ejercicio de las facultades de comprobación.</p>		
<p>La presente orden, deberá utilizarse y notificarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su expedición.</p>		
<p>Atentamente</p>		
<p>----- -----</p>		
<p>Página 1 de 1</p>		

Formato CVM-02-Acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte.

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte.

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancías de procedencia extranjera, en transporte.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____, (el) los CC. _____, verificadores adscritos a la _____, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación no _____ contenida en el oficio no. _____ del _____, girada por el (la) C. _____, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos _____; el _____, siendo las _____ horas, se encontró circulando en _____, el vehículo de procedencia _____, marca _____, modelo _____, con placas de circulación _____, color _____.

Acto seguido, el personal verificador pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que esta afecta (a) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones _____ federales: _____, así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas que correspondan. _____

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue: _____

El verificador _____ constancia no. _____ adscrito a esta _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ Registro Federal de Contribuyentes con clave _____, documentos de identificación expedidos por el _____, con fundamento en los artículos _____; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los verificadores que practican la revisión, mismos que son exhibidos al conductor, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas. _____

A continuación, el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, quien para constancia de recibido, estampas de su puño y letra la siguiente leyenda "recibí original del presente oficio, previa identificación de los verificadores" y anota a continuación su nombre, firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción. _____

En el mismo acto y a petición de los verificadores el conductor se identifica con _____, número _____, expedida por _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, al que en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", el cual por sus generales dice llamarse _____, de _____ años de edad, estado civil _____ RFC con clave _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____.

Solicitud de documentación comprobatoria El personal verificador requiere al compareciente para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de comercio exterior, manifestando éste: _____

Recepción de la documentación. El compareciente exhibe los siguientes documentos: _____

Resultado de la revisión documental. Hecho el estudio y análisis de los documentos presentados por el compareciente, se conoce que si bien la documentación aportada _____ es aquella a la que se refiere el artículo 148, fracción _____ de la Ley Aduanera, es necesaria la revisión física de la mercancía para constatar que por su descripción, características y cantidad corresponde inequívocamente a la que se verifica, por lo que se requiere al compareciente para que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en _____; por lo anterior, siendo las _____ horas del día _____ se levanta la presente acta a efecto de que en dicho Recinto Fiscal se realice la verificación física y documental del vehículo y mercancía en cuestión. _____

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

Solicitud de documentación comprobatoria El personal verificador requiere al compareciente para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de comercio exterior, manifestando éste: _____

Recepción de la documentación. El compareciente exhibe los siguientes documentos: _____

Resultado de la revisión documental. Hecho el estudio y análisis de los documentos presentados por el compareciente, se conoce que la documentación aportada no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 148 de la Ley Aduanera, por lo que se le requiere que se traslade al recinto fiscal ubicado en _____ para levantar el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la ley aduanera; por lo anterior, siendo las _____ horas del día _____, se levanta la presente acta a efecto de continuar dicho procedimiento en el Recinto Fiscal. _____

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

Solicitud de documentación comprobatoria El personal verificador requiere al compareciente para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de comercio exterior, manifestando éste: _____

El compareciente no exhibe documentos. _____

Resultado de la revisión documental. En virtud de que el compareciente no presenta documentos para acreditar la legal estancia o tenencia de las mercancías de comercio exterior, es necesaria la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, por lo que se le requiere que se traslade al recinto fiscal ubicado en _____ para levantar el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la ley aduanera; por lo anterior y siendo las _____ horas del día _____ se levanta la presente acta a efecto de continuar dicho procedimiento en el Recinto Fiscal. _____

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancías de procedencia extranjera, en transporte.

Asunto: Acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte.
Oficio no. _____
Num. Orden: _____
Expediente: _____

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar, toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se solicita al compareciente para que traslade el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal ubicado en _____, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la orden de verificación no. _____

En tal virtud, siendo las _____ horas del _____, se emite la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al compareciente que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el compareciente su deseo de firmar el acta. Firman la presente acta al calce de ésta y al margen de todo lo actuado los que en ella intervinieron, previa lectura y explicación de su contenido y alcance al compareciente, entregándose al mismo un tanto legible y foliado y quien al firmar de conformidad, lo hace también por el recibo de dicho tanto. —
Conste.—

El compareciente.

El personal verificador.

Formato CVM-03-Acta de verificación, embargo precautorio en su caso y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de mercancías de procedencia extranjera
Oficio no: _____
Núm. Orden: _____
Expediente: _____

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancías de procedencia extranjera, en transporte.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____, (el) los CC. _____, verificadores adscritos a la _____, hacen constar que se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en _____; a efecto de continuar con el C. _____, la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación no. _____ - contenida en el oficio no. _____ del _____, girada por el (la) C. _____, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en transporte, emitida con fundamento en los artículos _____

Lo anterior atendiendo a que el _____, a las _____ horas, en _____, se llevó a cabo la verificación por parte de esta _____, al amparo de la orden de verificación de mercancías de comercio exterior al vehículo de procedencia _____, marca _____, modelo _____, con placas de circulación _____, color _____, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que eran transportadas en su interior, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que esta afecta (a) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones _____ federales: _____, así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas correspondientes. _____

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue:

_____ El verificador _____ constancia no. _____ adscrito a esta _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ RFC con clave _____, - documentos de identificación expedidos por él _____, con fundamento en los artículos _____; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los verificadores que practican la revisión, mismos que son exhibidos al conductor, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas. _____

En el mismo acto y a petición de los verificadores el conductor se identifica con _____, número _____, expedida por _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, al que en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", el cual por sus generales dice llamarse _____, de _____ años de edad, estado civil _____ RFC con clave _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____

Designación de Testigos. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera, el personal verificador percibe al compareciente que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, posteriormente requiere al compareciente para que designe dos testigos, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por los verificadores, a lo que manifiesta que _____, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño y manifiestan tener su domicilio en _____, de nacionalidad _____, e identificándose con _____, documentos donde aparecen sus nombres, fotografías y firmas y manifiestan además estar inscritos en el RFC _____, respectivamente, sin acreditar su dicho. _____

_____ Solicitud de documentación comprobatoria El personal verificador requiere al compareciente para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de comercio exterior, manifestando éste: _____

Recepción de la documentación. El compareciente exhibe los siguientes documentos _____

Verificación física de las mercancías.- A continuación el personal verificador, en presencia del compareciente, procede al rompimiento de los candados oficiales de color _____, números _____, que aseguran las puertas del remolque, de los que se observa que _____ presentan alteraciones, ruptura ni señas de violación alguna y que _____ coinciden con los anotados en el campo _____, del pedimento número _____, de fecha de despacho _____ y se inicia con la verificación física de la mercancía, consistente en la revisión de cada una de las piezas, _____ observando su marca, modelo, número de serie, origen, estado y características particulares, tales como etiquetados, etc.; constatando que se trata de mercancía de origen y procedencia extranjera. _____

_____ Resultado de la revisión física y documental. Hecho el estudio y análisis de los documentos presentados por el compareciente así como del resultado de la revisión física, se conoce que _____ irregularidad, que en términos de la Ley Aduanera se presume cometida la infracción _____; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad con el mismo ordenamiento; asimismo, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción(es) _____ de la Ley Aduanera, que señala _____, en virtud de que _____

Embargo precautorio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 144, fracción X y 151, primer párrafo, fracción _____ de la Ley Aduanera, se realiza el embargo precautorio de las mercancías _____

Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal verificador hace del conocimiento del compareciente, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la _____, con domicilio en _____, manifestando el compareciente darse por enterado. _____

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera se requiere al compareciente, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de mercancías de procedencia extranjera

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancías de procedencia extranjera, en transporte.

él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados. El compareciente señala como domicilio el ubicado en _____
Inventario físico. Acto seguido, los verificadores en compañía del compareciente y los testigos, proceden a realizar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera, mismas que se relacionan en casos como a continuación se describe: _____

Caso no. 1 _____ Caso no. 2 _____ Caso no. Etc. _____

Guarda y custodia.-Se hace constar que las mercancías y el vehículo embargado precautoriamente quedará depositado en _____ y a disposición de la _____, bajo la guarda y custodia de: _____

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las _____ horas del _____, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al compareciente que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el compareciente su deseo de firmar el acta. Firman la presente acta al calce de ésta y al margen de todo lo actuado los que en ella intervinieron, previa lectura y explicación de su contenido y alcance al compareciente, entregándose al mismo un tanto legible y foliado y quien al firmar de conformidad, lo hace también por el recibo de dicho tanto. _____ Conste. _____

El compareciente.

El personal verificador.

Testigos.

Formato CVV-01-Orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera en tránsito

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

C. Propietario, poseedor y/o tenedor del
vehículo de procedencia extranjera, marca
---, modelo ---, tipo ---, con placas
de circulación ---, color ---.

Asunto: Se ordena la verificación de
vehículos de procedencia extranjera.

Oficio no. _____
Num. Orden: _____

Esta ---, en el ejercicio de sus facultades, le ordena la presente verificación de vehículos de procedencia extranjera, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones --- federales: --- así como las regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta ---, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción ---, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos --- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, de fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, publicado ---, ---; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, y XII del Anexo --- de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---, ---, ---; así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXII y 151 de la Ley Aduanera; autorizando para que lleven a cabo a los CC. --- verificadores adscritos a esta ---, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente; así como en su caso procedan al embargo precautorio del vehículo de procedencia extranjera e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.

La revisión abarcará, la verificación física y documental del vehículo de procedencia extranjera.

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para el ejercicio de las facultades de comprobación.

La presente orden, deberá utilizarse y notificarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su expedición.

Atentamente

Formato CVV-02- Acta de verificación de vehículo de procedencia extranjera en tránsito

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de verificación de vehículos de procedencia extranjera en tránsito

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de vehículo de procedencia extranjera, en tránsito.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____, (el) los CC. _____, verificadores adscritos a la _____, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación no. _____ contenida en el oficio no. _____ del _____, girada por el (la) C. _____, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, marca _____, modelo _____, tipo, _____, línea _____, con placas de circulación _____, color _____, C. _____, con fundamento en los artículos _____; el día _____, siendo las _____ horas, se encontró circulando en _____ el vehículo de origen y procedencia extranjera, marca _____, modelo _____, tipo _____, línea _____, placas _____, color _____, cuyas características físicas corresponden inequívocamente a un vehículo de procedencia extranjera, por lo que el personal verificador pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo con el objeto o propósito de comprobar su legal importación, tenencia o estancia, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones _____ federales: _____ así como las regulaciones o restricciones no arancelarias que corresponden _____.

Acto seguido, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue: ---

El verificador _____ constancia no. _____, adscrito a esta _____, de fecha _____, vigencia _____, cargo _____, Registro Federal de Contribuyentes con clave _____, documentos de identificación expedidos por el _____, con fundamento en los artículos _____; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que la emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los verificadores que practican la revisión, mismos que son exhibidos al conductor, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas _____.

A continuación el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, quien para constancia de recibido, en las copias de la misma estampa de su puño y letra la siguiente leyenda: "recibí original del presente oficio, previa identificación de los verificadores" y anota a continuación su nombre, una firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción _____.

En el mismo acto y a petición de los verificadores el conductor se identifica con _____, número _____, expedida por _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, al que en lo sucesivo se le denominará el "compareciente" y el cual por sus generales dice llamarse _____, de _____ años de edad, estado civil _____, RFC con clave _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____.

Solicitud de documentación comprobatoria.- El personal verificador requiere al compareciente para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, manifestando éste: _____ Recepción de la documentación. El compareciente exhibe los siguientes documentos, _____.

Resultado de la revisión documental. Hecho el estudio y análisis de los documentos presentados por el compareciente, se conoce que con la documentación aportada no se acredita la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional ya que _____, por lo que se requiere al compareciente para que traslade el vehículo al Recinto Fiscal ubicado en _____ con el objeto de levantar el acta de inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera; por tanto, siendo las _____ horas del día _____, se levanta la presente acta _____.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación en lugar distinto a los recintos fiscales.

Solicitud de documentación comprobatoria.- El personal verificador requiere al compareciente para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, manifestando éste: _____.

Recepción de la documentación. El compareciente exhibe los siguientes documentos, _____.

Resultado de la revisión documental. Hecho el estudio y análisis de los documentos presentados por el compareciente, se conoce que si bien la documentación aportada se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 146, fracción _____ de la Ley Aduanera, es necesaria la revisión física de las partes que identifican individualmente al vehículo para conocer si corresponde inequívocamente al vehículo que se verifica, por lo que se requiere al compareciente para que traslade el vehículo al Recinto Fiscal ubicado en _____, con el objeto de continuar con la inspección; por tanto, siendo las _____ horas del día _____, se levanta la presente acta a efecto de que en dicho recinto fiscal se realice la verificación física y documental del vehículo en cuestión _____.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación en lugar distinto a los recintos fiscales.

Solicitud de documentación comprobatoria.- El personal verificador requiere al compareciente para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, manifestando éste: _____.

El compareciente no exhibe documentación _____.

Por lo tanto y toda vez que no se acredita la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, se requiere al compareciente para que traslade el vehículo al Recinto Fiscal ubicado en _____ con el objeto de levantar el acta de inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera; por tanto, siendo las _____ horas del día _____, se levanta la presente acta a efecto de continuar con dicho procedimiento en el recinto fiscal _____.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación en lugar distinto a los recintos fiscales.

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada del vehículo de procedencia extranjera, se solicita al compareciente para que traslade el vehículo al Recinto Fiscal ubicado en _____, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la orden no. _____.

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de verificación de vehículos de
procedencia extranjera en tránsito
Oficio no: _____
Num. Orden: _____
Expediente: _____

C. Propietario, poseedor y/a tenedor de
vehículo de procedencia extranjera, en tránsito.

En tal virtud, siendo las _____ horas del _____, se emite la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al compareciente que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el compareciente su deseo de firmar el acta _____. Firman la presente acta al calce de ésta y al margen de todo lo actuado los que en ella intervinieron, previa lectura y explicación de su contenido y alcance al compareciente, entregándose al mismo un tanto legible y foliado y quien al firmar de conformidad, lo hace también por el recibo de dicho tanto. _____ Conste. _____

El compareciente.

El personal verificador.

Formato CVV-03-Acta de verificación, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de vehículos de procedencia extranjera.

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículos de procedencia extranjera.

Oficio no. _____
Num. Orden: _____
Expediente: _____

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de vehículo de procedencia extranjera, en tránsito.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____, (el) los CC. _____, verificadores adscritos a la _____, hacen constar que se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en _____; a efecto de continuar con el C. _____, la verificación física y documental del vehículo que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación no. _____ contenida en el oficio no. _____ del _____, girada por el (ta) C. _____, _____, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, marca _____, modelo _____, tipo, _____, línea _____, con placas de circulación _____, color _____, emitida con fundamento en los artículos --

Lo anterior, atendiendo a que el _____, a las _____ horas, en _____, se llevó a cabo la verificación por parte de este _____, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia _____, marca _____, modelo _____, con placas de circulación _____, con el objeto o propósito de comprobar su legal importación, tenencia o estancia, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones _____ federales: _____ así como las regulaciones o restricciones no arancelarias correspondientes. _____

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue: _____ El verificador _____ constancia no. _____ adscrito a esta _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ RFC con clave _____, documentos de identificación expedidos por _____, con fundamento en los artículos _____; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los verificadores que practican la revisión, mismos que son exhibidos al conductor, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas. _____

En el mismo acto y a petición de los verificadores el conductor se identifica con _____, número _____, expedida por _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, al que en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", el cual por sus generales dice llamarse _____, de _____ años de edad, estado civil _____ RFC con clave _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____.

Designación de Testigos. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera, el personal verificador percibe al compareciente que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, posteriormente requiere al compareciente para que designe dos testigos, percibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por los verificadores, a lo que manifiesta que _____, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño y manifiestan tener su domicilio en _____, de nacionalidad _____, e identificándose con _____, documentos donde aparecen sus nombres, fotografías y firmas y manifiestan además estar inscritos en el _____ RFC _____, respectivamente, sin acreditar su dicho. _____

Solicitud de documentación comprobatoria El personal verificador requiere al compareciente para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, manifestando éste: _____
Recepción de la documentación. El compareciente exhibe los siguientes documentos _____

Verificación Física del vehículo. A continuación el personal verificador, en presencia del compareciente y de los testigos procede a realizar inspección ocular del vehículo como sigue: _____ El personal verificador constata que se trata de un vehículo de origen y procedencia extranjera, del cual se señalan sus principales características: _____ a continuación se procede a tomar las cascas de los medios de identificación del vehículo. _____

_____. Resultado de la revisión física y documental. Hecho el estudio y análisis de los documentos presentados por el compareciente así como del resultado de la revisión física, se conoce que _____ irregularidad que en términos de la Ley Aduanera se presume cometida la infracción _____; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad con el mismo ordenamiento, asimismo, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción(es) _____ de la Ley Aduanera, que señala _____, en virtud de que _____

Embargo precautorio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 144, fracción X y 151, primer párrafo, fracción(es) _____ de la Ley Aduanera, el personal verificador procede a practicar el embargo precautorio del mencionado vehículo. _____

Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal verificador hace del conocimiento del compareciente, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la _____, con domicilio en _____, manifestando el compareciente darse por enterado. _____

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera se requiere al compareciente, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, percibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados. El compareciente señala como domicilio el ubicado en _____

Inventario físico. Acto seguido, los verificadores en compañía del compareciente y los testigos, proceden a describir el estado de las partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, el cual se describe a continuación: _____

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de verificación, embargo en su
caso y notificación del inicio del Procedimiento
Administrativo en Materia Aduanera de
vehículos de procedencia extranjera.

Oficio no: _____
Num. Orden: _____
Expediente: _____

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de
vehículo de procedencia extranjera, en tránsito.

Guarda y custodia.-Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedará depositado en _____ y a disposición de la _____, bajo la guarda y custodia de: _____.

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las _____ horas del _____, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al compareciente que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opondrá a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el compareciente su deseo de firmar el _____ acta _____. Firman la presente acta al calce de ésta y al margen de todo lo actuado los que en ella intervinieron, previa lectura y explicación de su contenido y alcance al compareciente, entregándose al mismo un tanto legible y foliado y quien al firmar de conformidad, lo hace también por el recibo de dicho tanto. _____ Conste. _____

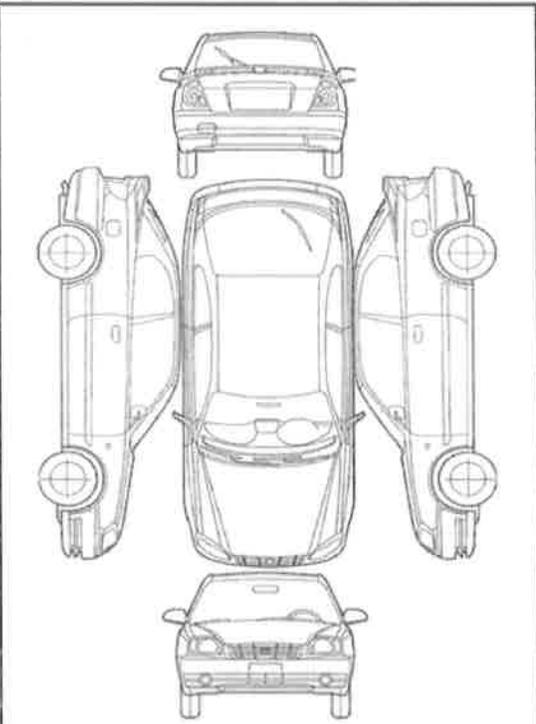
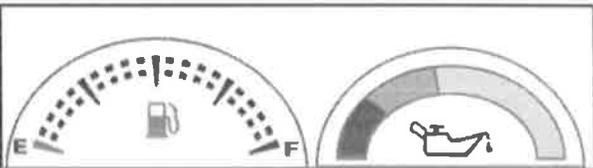
El compareciente.

El personal verificador.

Testigos.

Formato CVV-04-Inventario de vehículos de procedencia extranjera.

Logotipo del Estado		Dirección de Fiscalización Aduanera				Logotipo de Gobierno					
FORMATO DE INVENTARIO DE VEHICULOS											
COMIDA	FECHA DE ELABORACIÓN	MONEDA VISUADA	USIA	NO. FRENADO	REDA						
				VO. GADIV							
MARCA		SUBMARCA		TIPO		MODELO					
COLOR				NO. DE SERIE		PLACAS					
				MILAJE							
EXTERIORES	SI	NO	CANT.	INTERIORES	SI	NO	CANT.	INTERIORES	SI	NO	CANT.
ANTENA				LLAVE DE PUERTAS				ESPEJO RETROVISOR			
BISELES				LLAVE DE ENCENDIDO				BOCINAS TABLERO			
UNIDADES DE LUZ				SWITCH DE ENCENDIDO				BOCINAS PUERTAS			
PAPRIILA				AIRE ACONDICIONADO				BOCINAS SONORIFERAS			
DEFENSA				CALEFACCIÓN				COFRE Y CAJUELA	SI	NO	CANT.
TOPES DE DEFENSA				RADIO MARCA ORIGINAL				APARATOS LIMPIADORES			
FAROS DE NIEBLA				BOTONES DE RADIO				BALONETAS			
ESPEJO LATERAL				ENCENDEDOR				FILTRADORES DE AIRE			
FAROBUSCADOR				RELJE				FILTRO DE GASOLINA			
PARABRISAS				LUCES INTERIORES				TAPON DE ACEITE			
CUARTOS DE LUZ				CONTROL DE LIMPIADORES				TAPON DE RADIADOR			
PORTA PLACAS				GUANTERA				MARCA DE BATERIA			
LIMPIADORES				TAPON DE VOLANTE				MARCO DE BATERIA			
BRAZOS				VISERAS				TIPO DE GATO Y MARCA			
PLUMAS				CODERAS				LLAVE DE CRUZ MARCA			
MANUAS				MANUAS				LLAVE TIPO "L"			
CENTRO DE RHIN				CINTURON DE SEGURIDAD				NÚMERO DE LLANTAS			
TAPON DE GAS				ALFOMBRA				MARCA DE LLANTAS			
CALAVERAS				TAPETES DE HULE				RHINEMARCA TIPO:			
TAPONES DE RHIN				OTROS EQUIPOS (DESCRIBA EN OBSERVACIONES)				OTRAS HERRAMIENTAS (DESCRIBA EN OBSERVACIONES)			
OBSERVACIONES											
AUDITOR 1	AUDITOR 2	COMPARANTE				TESTIGO 1	TESTIGO 2				

	 <p style="text-align: center;">Descripción de detalles:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>
---	--



Dirección de Fiscalización Aduanera

Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior

3.-Visita Domiciliaria Rápida

La Paz, Baja California Sur
Febrero de 2021.

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-02	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliara Rápida		Fecha:	Enero 2021
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo	Practicar actos de verificación, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables.
Alcance	La Dirección busca verificar que los contribuyentes cuenten en el domicilio fiscal, establecimientos, sucursales, puestos fijos y semifijos en vía pública, con la documentación o comprobantes que acrediten la legal estancia, tenencia e importación de la mercancía de procedencia extranjera y en su caso, practicar embargos precautorios.
Normas de Operación	<p>Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación, Estrategias y Subprogramas emitidos por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Manual Especifico de Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.</p>

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-02	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliara Rápida		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	1 de 2
		Tiempo:	3 días a partir de la emisión de la orden.

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
1	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Recibe del Director la orden de Visita Domiciliara y planea su inicio.	Orden de Visitas Domiciliara (CVD-01)
2		Planifica y notifica la orden de Visita Domiciliara, a más tardar en un plazo de tres días siguientes de su emisión.	Sobre con la orden de Visita Domiciliara.
3		Ejecuta la orden de Visita Domiciliara.	Acta y carta de los derechos del contribuyente.
4		En caso de que no se demuestre la legal estancia y/o tenencia de las mercancías, embarga y resguarda las mercancías de procedencia extranjera, hasta su entrega al recinto fiscal o las deja en depositaria con el contribuyente, de ser procedente (Acta de depositaria), o elabora oficio de entrada y entrega mercancías al recinto fiscal	Acta de embargo e inicio de PAMA, con Inventario de las mercancías de Procedencia Extranjera o actas parciales de ser necesario. Acta de depositaria u Oficio de entrada al Recinto, según sea el caso. (CVD-02)
5		Integra y entrega el expediente al Departamento de Resoluciones (Orden con Observaciones)	Expediente completo de la visita domiciliaria (oficio de notificación, acta de notificación de visitas domiciliarias, identificación de los contribuyentes auditados, comparecientes y testigos).

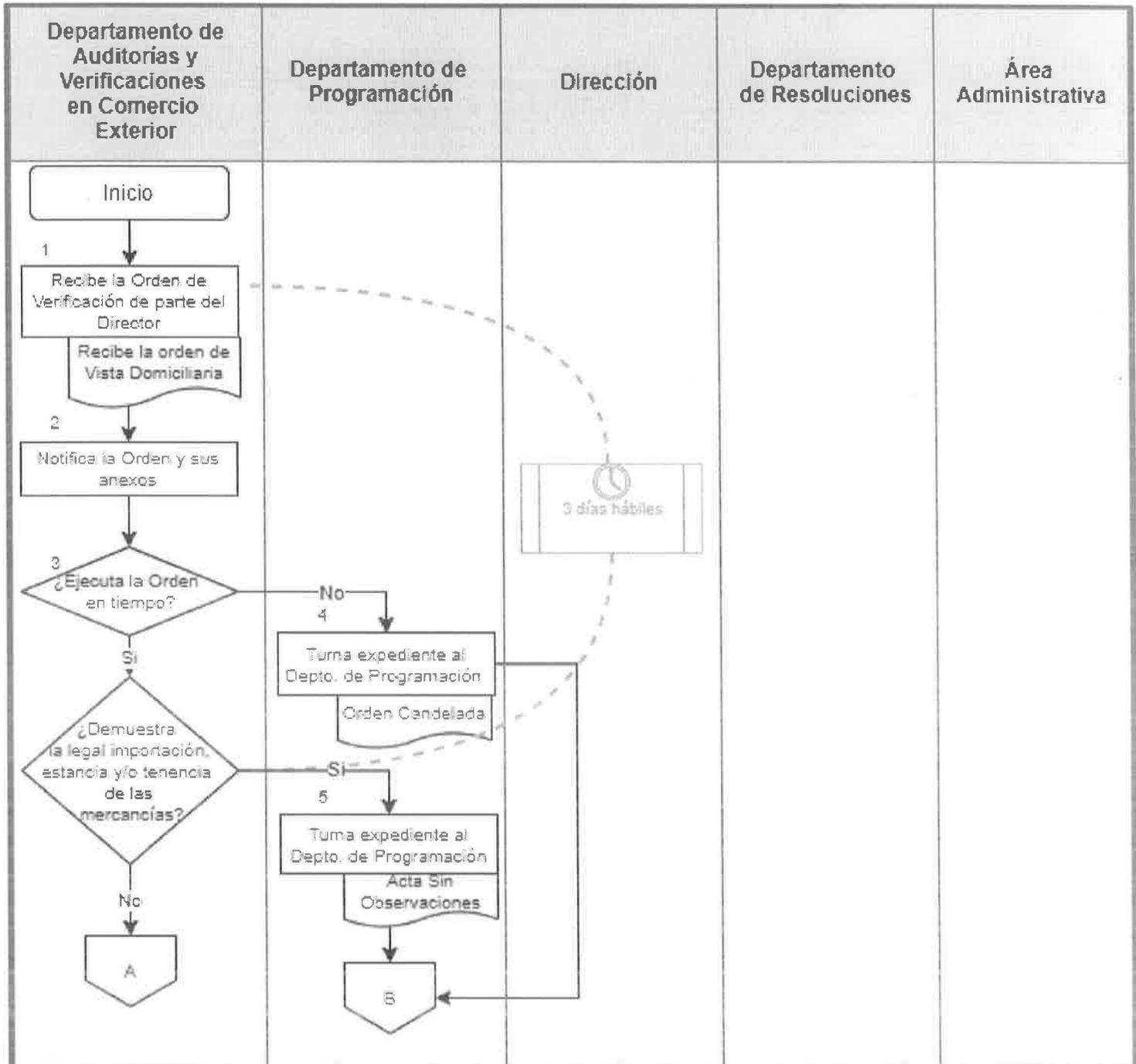
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-02	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliara Rápida		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	2 de 2
		Tiempo:	3 días a partir de la emisión de la orden.

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
6	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	En caso de que se exceda el plazo de 3 días para su notificación, la orden queda cancelada por lo que se turna el expediente al área de Programación (Orden Cancelada)	Nota de entrega de las carátulas, carta de los derechos del contribuyente, constancia de situación fiscal, reporte de inspección ocular y acta de hechos.
7		En caso de que el contribuyente haya presentado documentación comprobatoria de la legal importación, estancia y/o tenencia de las mercancías, el acta de inicio de la visita domiciliaria se levanta sin observaciones; y se turna expediente al área de Programación (Acta Sin Observaciones)	Notificación de la visita domiciliaria, acta de notificación de visita domiciliaria, identificaciones de los contribuyentes auditados y las carátulas sobrantes, así como las constancias de situación fiscal.
FIN			

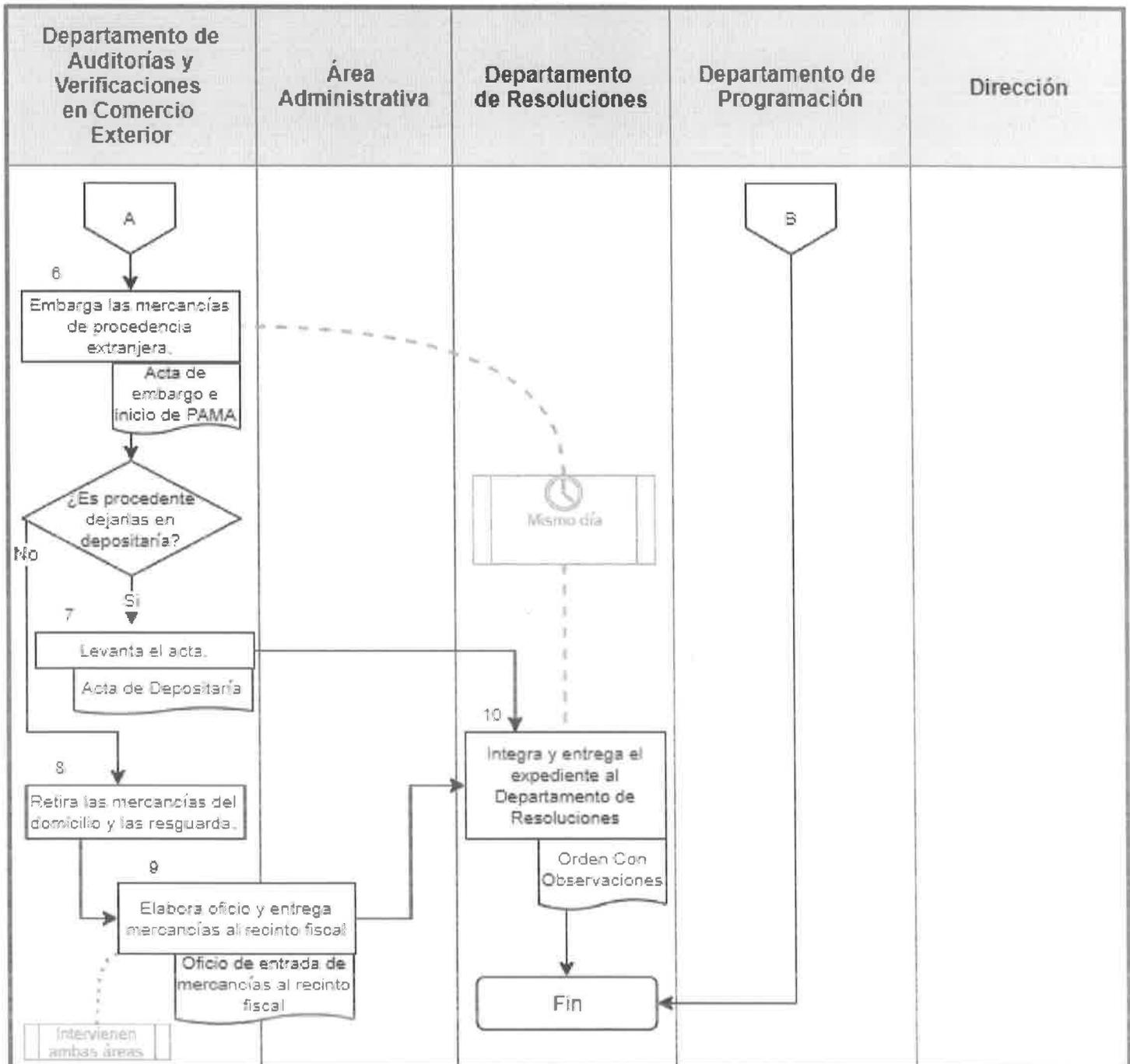
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-02	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliara Rápida		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	1 de 2
		Tiempo:	3 días a partir de la emisión de la orden.

Flujograma



Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-02	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliara Rápida		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	2 de 2
		Tiempo:	3 días a partir de la emisión de la orden.

Flujograma



Anexos

NOTA:

En los términos del artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas Cuarta y Vigésima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, la facultad en materia de emisión de normatividad se encuentra reservada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, la cual reviste el carácter de obligatoria para la Entidad Federativa.

Formato CVD-01-Orden de visita domiciliaria rápida

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Orden de visita domiciliaria para la ejecución de las facultades señaladas en el artículo 42, fracción V del Código Fiscal de la Federación

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancías de procedencia extranjera en el domicilio ubicado en:

Oficio no. _____
Num. Orden: _____
Expediente: _____

Esta ---, en ejercicio de sus facultades de comprobación, ordena la presente visita domiciliaria, con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en su domicilio, establecimiento o local al momento de la entrega de la presente, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones --- federales --- y el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas a que están afectas dichas mercancías.

De acuerdo a lo anterior, esta ---, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, primer párrafo, fracción V, segundo párrafo y 49 del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de visita domiciliaria con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos ---, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, con fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---, ---; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracción(es) ---, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, y XII del Anexo --- de dicho convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el ---, en el ---, el ---, ---; y en los artículos 80, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXV, 154 y 155 de la Ley Aduanera; 33, último párrafo --- del Código Fiscal de la Federación, autorizando para que la lleven a cabo a los CC. ---, visitantes adscritos a esta ---, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente de conformidad con el artículo 43, fracción II del Código Fiscal de la Federación; así como, en su caso, procedan al embargo precautorio de mercancías de procedencia extranjera, inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.

Se deberá permitir a los visitantes el acceso al establecimiento, oficinas, locales, instalaciones, y bodegas, que se localicen dentro del mismo domicilio señalado en el primer rubro de esta orden, --- así como proporcionar los datos e informes que éstos requieran. La revisión abarcará, la verificación física y documental de la posesión o tenencia de mercancías de procedencia extranjera localizadas en el domicilio citado.

Conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 43 del Código Fiscal de la Federación, la visita se llevará a cabo en el lugar o lugares señalados en esta orden.

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para ejercer las facultades de comprobación.

De conformidad con el artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, se solicita dar a los visitantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que el oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo y no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 80, fracción I del propio Código Fiscal de la Federación, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código.

Finalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, esta autoridad le informa que tiene derecho a corregir su situación fiscal a partir del momento en el que se dé inicio al ejercicio de las facultades de comprobación y hasta antes de que se les notifique la resolución que determine su situación fiscal y ejercer los beneficios de este derecho con apego a lo previsto en los artículos 2, fracción XIII de la citada Ley.

Atentamente

C. _____

Formato CVD-01-Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera (art. 42, fracción V del CFF).

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de Inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera (art. 42, fracción V del CFF).

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancías de procedencia extranjera en el domicilio ubicado en: _____

Oficio no. _____
Num. Orden: _____
Expediente: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____, (el) los CC. _____, visitantes adscritos a la _____, hacen constar que el día y hora señalados se constituyeron legalmente en el domicilio del contribuyente _____, ubicado en _____, cerciorándose de que ese es el domicilio fiscal del contribuyente citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: _____ y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, quien dijo llamarse C. _____, quien se identifica con _____ y haber manifestado que es el domicilio correcto; con el objeto de hacer la entrega de la orden de visita domiciliaria no. _____ contenida en el oficio no. _____ del _____, girada por el (la) C. _____, del _____ dirigida al C. _____, a efecto de ejercer las facultades previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción V del Código Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos _____; _____; relativa a la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en su domicilio al momento de la entrega de la presente, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones _____ federales: _____ y el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas a que están afectas dichas mercancías.

El personal verificador procedió a solicitar la presencia del _____ C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía o de su representante legal, apersonándose el C. _____, en su carácter de _____, quien manifestó lo siguiente: _____ Una vez apersonado, el personal actuante se identificó de la siguiente manera: _____ Nombre del verificador _____, constancia número _____, fecha _____, vigencia _____, puesto _____, RFC con clave _____

Documentos de identificación expedidos por el _____, con fundamento en los artículos _____ los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los visitantes que practican la revisión, mismos que fueron exhibidos al C. _____, quien los examinó, verificando además que los mismos están habilitados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de _____ y en el Anexo _____ de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expide la autoridad competente y cerciorándose de sus datos y expresando su conformidad, los devolvió a sus portadores _____

Acto seguido, los visitantes conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, requirieron al compareciente para que designara dos testigos y lo apercibieron que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serían nombrados por los visitantes, a lo que manifestó que _____, nombrando para tales efectos a los CC. _____, quienes aceptaron dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño y manifestaron tener su domicilio en _____ de nacionalidad _____ e identificándose con _____, documentos donde aparecen sus nombres, fotografías y firmas, que coinciden con el perfil físico de los mismos y manifiestan además estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con clave _____, respectivamente, sin acreditar su dicho _____

Recorrido e inspección ocular. Acto continuo, los visitantes en compañía del compareciente y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones ubicadas en el domicilio del contribuyente visitado, constatando que las mismas ocupan un espacio _____ de aproximadamente _____, en el cual se encuentran las mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en _____, procediéndose en el acto, al levantamiento del inventario físico de las mismas. _____

Inventario físico. Acto seguido, los visitantes en compañía del compareciente y los testigos, procedieron a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en _____, mismas que se relacionan en casos como se indica a continuación: _____

Caso no. 1 _____

Caso no. 2 _____

Caso no. Etc. _____

Solicitud de la documentación comprobatoria. A continuación, los visitantes requirieron al compareciente para que en este mismo acto exhiba la documentación con la que se pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico, a efecto de verificar si con la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Aduanera. _____

Recepción de la documentación.- Acto continuo el compareciente, exhibió los siguientes documentos: _____

Para el caso no. 1 presenta _____

Para el caso no. 2 presenta _____

Para el caso no. Etc. Presenta _____

Resultado de la revisión documental.- De la revisión y análisis de los documentos proporcionados por el compareciente, se encontró que: _____

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de Inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera [art. 42, fracción V del CFF].

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancías de procedencia extranjera en el domicilio ubicado en: _____

Oficio no: _____
Num. Orden: _____
Expediente: _____

Para el caso no. 1 _____

Para el caso no. 2 _____

Para el caso no. etc. _____

Irregularidades que se consideran infracción en términos de la Ley Aduanera _____; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad con el citado ordenamiento; asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, fracción _____ que señala _____, en virtud de que _____.

Embargo precautorio.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X y 151, primer párrafo, fracción(es) _____ y 155 de la Ley Aduanera, el personal verificador procede a practicar el embargo precautorio de las mercancías en cuestión. _____

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Los visitadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 de la Ley Aduanera, hacen del conocimiento del compareciente el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la _____, con domicilio _____, a lo que el compareciente manifiesta darse por enterado del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. _____

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera se requiere al compareciente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados. El compareciente señala como domicilio el ubicado en _____.

Guarda y custodia.- Se hace constar que las mercancías embargadas precautoriamente quedan a disposición de la _____, bajo la guarda y custodia de: _____

Otros hechos. Se hace del conocimiento del compareciente que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria _____ Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las _____ horas del _____, se da por terminada esta diligencia, levantándose la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al compareciente que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el compareciente su deseo de firmar el acta _____. Firmando al margen de todo lo actuado los que en ella intervinieron, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, entregándose al compareciente un tanto legible y foliado, quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto.- Conste. _____

El compareciente.

Los visitadores.

Los Testigos.



Dirección de Fiscalización Aduanera

Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior

4.-Visita Domiciliaria Sustantiva

La Paz, Baja California Sur
Febrero de 2021.

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-03	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliara Sustantiva		Fecha:	Enero 2021
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo	Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, relacionadas con el correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero; el correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional; el correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición; y, con el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.
Alcance	La Dirección busca dar a conocer los hechos u omisiones derivados del acto de comprobación por parte de la autoridad al visitado; misma visita que deberá concluir dentro de un plazo máximo de doce meses, contando a partir de la fecha en que se notifique al contribuyente el inicio de las facultades de comprobación.
Normas de Operación	Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación, Estrategias y Subprogramas emitidos por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur. Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur. Manual Específico de Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-03	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliaria Sustantiva		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	1 de 2
		Tiempo:	12 meses a partir de la notificación de la orden.

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
1	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Recibe del Director la orden de visita domiciliaria y planea su inicio.	Orden de Visita Domiciliaria, Carta de derechos del contribuyente auditado y folleto anticorrupción. (CVS-01)
2		Notifica la orden de visita domiciliaria y sus anexos en el domicilio fiscal, en un plazo de tres días siguientes a su emisión, al destinatario o representante legal, o en su caso a la persona que se encuentre en el lugar que demuestre un vínculo con el contribuyente.	Citatorio (1 original y 2 copias, todas debidamente firmadas de recibido) y levantar acta parcial de inicio.
3		Recorre las instalaciones del lugar visitado, para revisar la maquinaria, equipo o mercancía de procedencia extranjera y realiza acta parcial de inicio; de detectar mercancías cuya legal importación, estancia y tenencia no sea acreditada, procede al embargo precautorio e integra al acta el inicio del PAMA, resguardando las mercancías de procedencia extranjera, hasta su entrega al recinto fiscal o las deja en depositaria con el contribuyente, de ser procedente (Acta de depositaria), o elabora oficio de entrada y entrega mercancías al recinto fiscal	Acta parcial de Inicio (CVS-02) y/o PAMA. Acta de Depositaria u oficio de Entrada al Recinto Fiscal, según sea el caso.
4		En todo caso, continúa con la visita, para lo cual realiza las visitas que sean necesarias al domicilio fiscal para llevar a cabo procesos de auditoría y levanta actas parciales; solicitando al contribuyente diversa documentación a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones del periodo de la revisión.	Levantamiento de actas parciales.

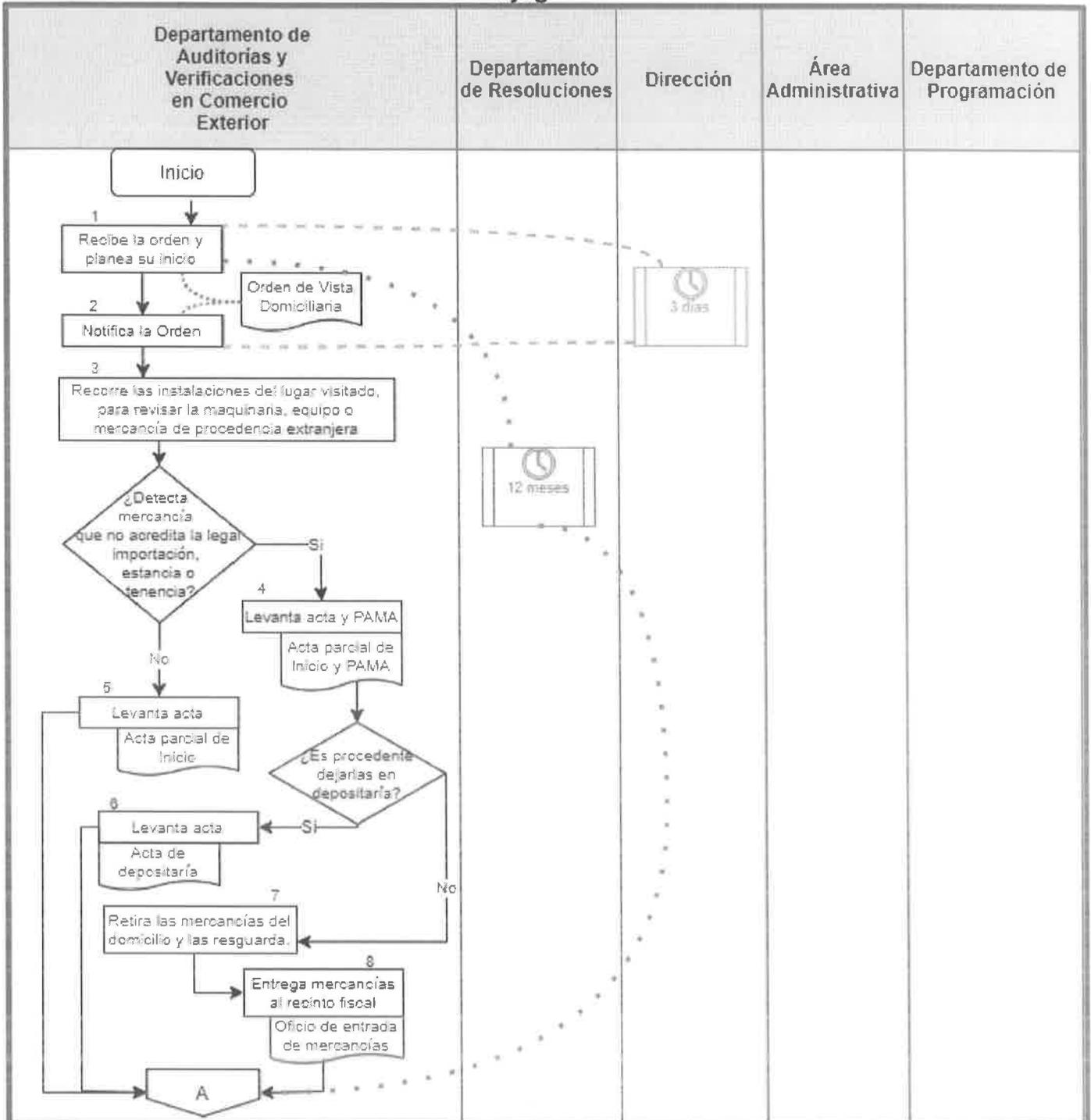
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-03	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliaria Sustantiva		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	2 de 2
		Tiempo:	12 meses a partir de la notificación de la orden.

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
5	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Previo al levantamiento de la última acta parcial, genera el oficio de invitación al contribuyente, representante legal u órgano de dirección, a efecto de darle a conocer las posibles hechos u omisiones detectadas en la revisión.	Oficio de invitación al contribuyente.
6		Levanta el acta circunstanciada derivada de la reunión con el contribuyente, representante legal u órgano directivo, en su caso; en la que podrá estar acompañado por personal de PRODECON	Acta circunstanciada
7		Levanta ultima acta parcial señalando al contribuyente el plazo de 20 días hábiles durante los cuales podrá presentar documentación, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones, así como optar por corregir su situación fiscal; vencido el plazo se levanta el Acta Final. Integra y entrega el expediente al Departamento de Resoluciones	Última acta parcial Acta Final. Hojas de trabajo.
8	Jefe del Departamento de Resoluciones	Analiza la información del expediente, genera el Oficio de Liquidación y lo turna al Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior para su notificación.	Oficio de liquidación
9	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Notifica oficio de liquidación, en un plazo máximo de 6 meses contando a partir del levantamiento del Acta Final.	Citatorio (1 original y 2 copias, todas debidamente firmadas de recibido) y Acta de Notificación.
FIN			

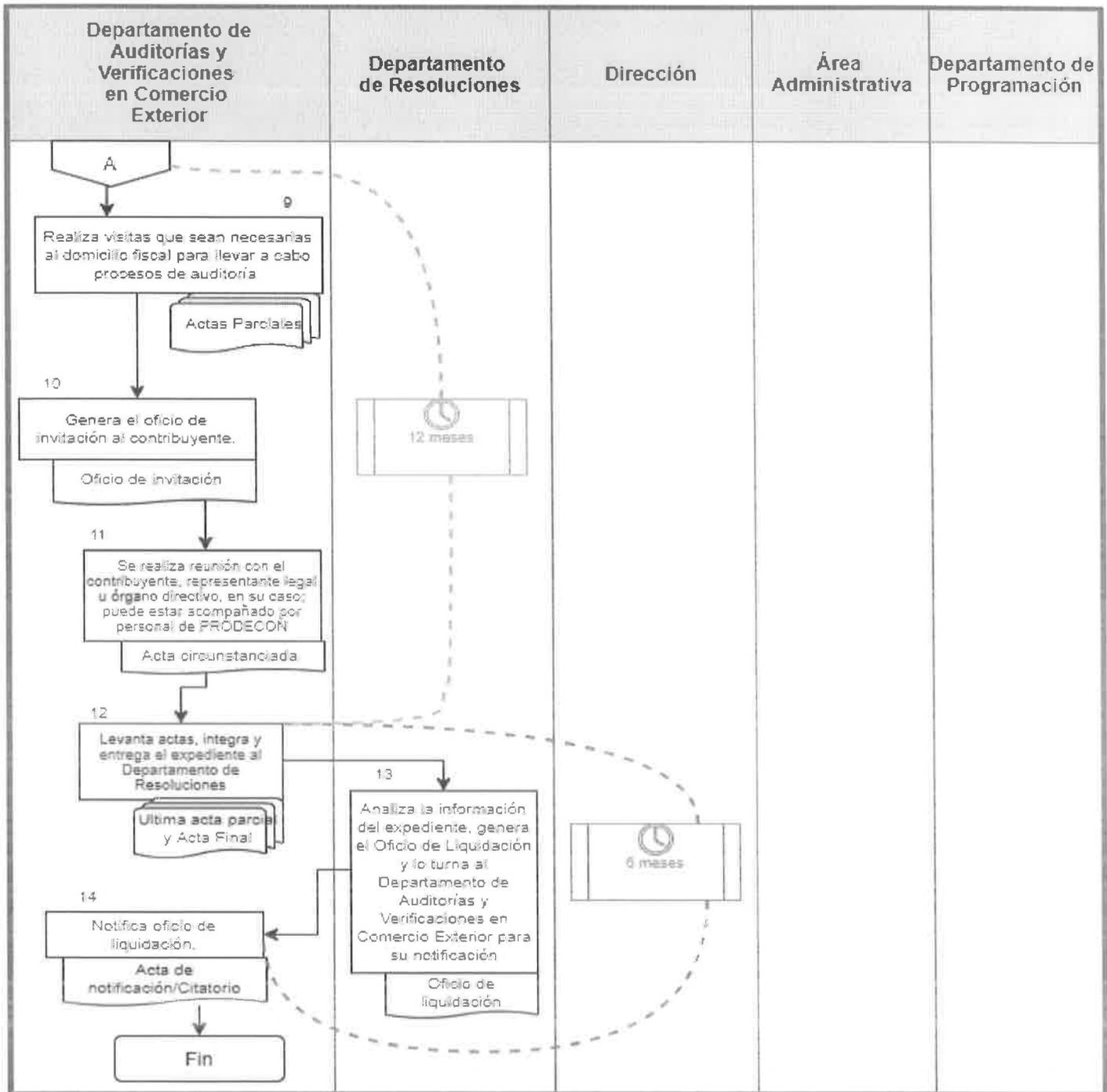
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-03	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliaria Sustantiva		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	1 de 2
		Tiempo:	12 meses a partir de la notificación de la orden.

Flujograma



Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-03	
Nombre del procedimiento: Visita Domiciliara Sustantiva		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	2 de 2
		Tiempo:	12 meses a partir de la notificación de la orden.

Flujograma



Anexos

NOTA:

En los términos del artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas Cuarta y Vigésima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, la facultad en materia de emisión de normatividad se encuentra reservada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, la cual reviste el carácter de obligatoria para la Entidad Federativa.

Formato CVS-01-Orden de visita domiciliaria sustantiva

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Se ordena la práctica de visita
domiciliaria.

Oficio no. _____

Núm. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

Esta _____, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, le ordena la presente visita domiciliaria con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo de las siguientes contribuciones _____ federales: _____, así como verificar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera y el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta _____, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción III y antepenúltimo párrafo, 43 _____, 44, 45 y 46 del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de visita domiciliaria con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción _____, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos _____, _____ del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de _____, con fecha _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ y en el _____, el _____, _____; cláusulas PRIMERA, fracción (es) _____, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo _____ de dicho convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, en el _____, el _____; _____; así como en los artículos 60, 144, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXII, 151 y 155 de la Ley Aduanera; _____ autorizando para que la lleven a cabo a los CC. _____, visitantes adscritos a esta Administración, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente de conformidad con el artículo 43, fracción II del Código Fiscal de la Federación; así como en su caso procedan al embargo precautorio de mercancías de procedencia extranjera e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, se deberán presentar en forma inmediata y mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden, todos los elementos que integran la contabilidad, como son entre otros: Los libros principales y auxiliares, los registros y cuentas especiales, papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos, los libros y registros sociales, la documentación comprobatoria de las operaciones de la empresa, incluyendo la relacionada con los estímulos fiscales y con las importaciones y exportaciones; así como proporcionarles todos los datos e informes que el mencionado personal requiera durante la diligencia y que tengan relación con el cumplimiento de la (s) obligación (es) fiscal (es) objeto de la revisión. Asimismo, se les deberá permitir el acceso al establecimiento, oficinas, locales, instalaciones, talleres, fábricas, bodegas y cajas de valores, que se localicen dentro del mismo domicilio señalado en el primer rubro de esta orden. _____

_____ La revisión abarcará, las operaciones de importación y exportación realizadas en el periodo comprendido del _____ al _____; así como la verificación física y documental de la existencia de mercancías de procedencia extranjera en su domicilio. Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para ejercer las facultades de comprobación.

Conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 43 del Código Fiscal de la Federación, la visita se llevará a cabo en el lugar o lugares señalados en esta orden y en _____.

De conformidad con el artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, se le solicita dar a los visitantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que el oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo y no poner a su disposición todos los elementos que integran su contabilidad, no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I del propio Código Fiscal de la Federación, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código.

Finalmente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le informa del derecho que tiene para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la presente revisión y que los beneficios de ejercer el derecho citado se encuentran señalados en la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión, de acuerdo con lo previsto en la fracción XII del artículo 2 de la Ley mencionada.

Atentamente,

Formato CVS-02- Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior.

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior.

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____, el (los) CC. _____, visitantes adscritos a la _____, hacen constar que el día y hora señalados se constituyeron en el domicilio del contribuyente _____, ubicado en _____, cerciorándose de que ese es el domicilio fiscal del contribuyente citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: _____, con el objeto de hacer la notificación y entrega de la orden de visita domiciliaria no. _____ contenida en el oficio no. _____ del _____, girada por el (la) C. _____, dirigida al C. _____, con fundamento en los artículos _____; relativa a la verificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras a que está afecta(o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales _____, así como verificar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera, el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las normas oficiales mexicanas que corresponden a dichas importaciones, en el domicilio en que se actúa, así como en los lugares señalados en la propia orden, efectuadas durante _____, y para ello, se requirió la presencia del contribuyente, apersonándose el C. _____, en su carácter de _____, ante quien se identificaron los visitantes con: _____

_____ Nombre del visitador _____ constancia no. _____ fecha _____, vigencia _____, puesto _____, R.F.C. _____.

Documentos de identificación expedidos por el _____, con cargo de _____, conteniendo su firma autógrafa, con fundamento en los artículos _____; en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma de cada uno de los visitantes, mismos que fueron exhibidos al C. _____, quien los examinó verificando además que los mismos están facultados para practicar visitas domiciliarias, auditorías, revisiones de escritorio en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves; efectuar verificaciones de origen, levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables; decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya; Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya, y notificar dicho inicio al interesado, y cerciorándose de sus datos y expresando su conformidad, los devolvió a sus portadores. _____

Acto seguido, el C. _____, quien a su vez se identificó con _____, expedida por _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", quien manifestó estar inscrito en el R.F.C., con la clave de filiación _____ y acredita su personalidad con _____.

Hecho lo anterior los visitantes procedieron a notificar al contribuyente visitado la orden de visita domiciliaria antes señalada, haciéndole formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la carta de derechos del contribuyente auditado, quien para constancia de recibido, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio, así como carta de los derechos del contribuyente auditado, previa identificación de los visitantes". anotando a continuación la fecha y hora de recepción, su nombre y una firma autógrafa en el original y dos copias de la mencionada orden. _____

Acto seguido, los visitantes conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera, requirieron al Compareciente para que designara dos testigos, y lo apercibió de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serían nombrados por los visitantes, a lo que manifestó que _____, los CC. _____, quienes aceptaron dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño y manifestaron tener su domicilio en _____, de nacionalidad _____, e identificándose con _____, documentos donde aparecen sus nombres, fotografías y firmas y manifestaron además estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes _____, respectivamente, sin acreditar su dicho. _____

A continuación, se requirió al compareciente, para que bajo protesta de decir verdad, manifieste si él mismo tiene sucursales, bodegas u oficinas en otro domicilio de esta ciudad o fuera de ella que le pertenezcan, manifestando lo siguiente: _____

Recorrido por las instalaciones de la empresa e inspección ocular. Acto continuo, los visitantes en compañía del Compareciente y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones ubicadas en el domicilio del contribuyente visitado, constatando que las mismas ocupan un _____ de aproximadamente _____, en el cual se encuentran las mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en _____, procediéndose en el acto, al levantamiento del inventario físico de las mismas. _____

Inventario físico. Acto seguido, los visitantes en compañía del compareciente y los testigos, procedieron a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en _____, mismas que se relacionan en casos como se indica a continuación: _____

_____ Caso no. 1 _____

_____ Caso no. 2 _____

_____ Caso no. Etc. _____

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de inicio de visita domiciliaria en
materia de comercio exterior.

Oficio no: _____

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

Solicitud de la documentación comprobatoria. A continuación los visitadores requirieron al compareciente para que en este mismo acto presente la documentación con la que se pretende amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico, a efecto de verificar si con la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Aduanera. _____

Recepción de la documentación.- Acto continuo el compareciente, exhibió los siguientes documentos: _____

Para el caso no. 1 presenta _____

Para el caso no. 2 presenta _____

Para el caso no. Etc. Presenta _____

Resultado de la revisión documental. Hecho el estudio y análisis de los documentos presentados por el compareciente, se considera que con éstos se acredita la legal importación, tenencia o estancia en el país de la mercancía inventariada, por encontrarse entre los señalados para tales efectos en el artículo 148 de la Ley Aduanera, asimismo se desprende que ha dado cumplimiento a las formalidades del despacho aduanero y del régimen al que fueron sometidas _____

Otros hechos.- A continuación los visitadores requieren al compareciente para que en este mismo acto presente la documentación contable, avisos y declaraciones correspondientes al ejercicio comprendido del _____ exhibiendo el contribuyente para tales efectos lo siguiente: _____

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las _____ horas del _____, se da por terminada esta fase de la diligencia, levantándose la presente acta en original y tres tantos, firmando al calce y al margen de todo lo actuado los que en ella intervinieron, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, entregándose a éste un tanto legible y foliado, quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto.- Conste _____

El compareciente.

Los visitadores.

Los Testigos.

Formato CVS-03- Citatorio

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Citatorio para el contribuyente o representante legal

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

En ---, siendo las --- horas del ---, el suscrito ---, --- adscrito a la ---, me constituí legalmente en el domicilio arriba indicado, cerciorándome de que éste es el domicilio mencionado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: --- y por el dicho de quien dijo llamarse ---, quien se identifica con ---, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como firma, con domicilio en ---; ante quien me identifiqué con el oficio --- emitido por el ---, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del ---, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, hecho lo cual, requerí la presencia del contribuyente --- a lo que el C. ---, en su carácter de ---, ---, quien manifestó que el contribuyente, ni su representante legal se encuentra en el domicilio; --- razón por la cual, por su conducta, le deje citatorio para que haga del conocimiento del C. Contribuyente --- o de su representante legal, ---, que el ---, a las ---, esté presente en el domicilio para hacerle entrega y recibir ---, ---, contenida en el oficio --- del ---, emitido por el C. --- en su carácter de ---, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente --- se entenderá con quien se encuentre en este domicilio --- del Código Fiscal de la Federación.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario.

Nombre y firma El ---.

Nombre, firma y puesto.

Formato CVS-04-Acta de Notificación

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de notificación

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ de _____, el C. _____, personal adscrito a la _____, se constituyó legalmente en _____, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio de _____ número _____ del _____ de _____, girado por el _____, al contribuyente _____.

Si procedió citatorio se incluirá el siguiente párrafo:

Se hace constar que al requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal, en términos del artículo 137 primer párrafo se dejó citatorio del _____ de _____ de _____, entregado al C. _____, en su carácter de _____, quien se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y su firma; para que el contribuyente o su representante legal estuviera presente en el domicilio fiscal a las _____ horas del _____ de _____ de _____, para recibir el oficio de _____.

En caso de que el citado no hubiere atendido el citatorio se incluirá el siguiente párrafo:

Ahora bien, requerida la presencia del contribuyente o de su representante legal y al no presentarse en la fecha y hora señaladas en el citatorio, el personal actuante se identificó ante el C. _____, en su carácter de _____ como sigue: --El visitador _____ constancia no. _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ R.F.C. _____ expedida por _____ cargo _____ documento de identificación expedido por el _____, con fundamento en los artículos _____, en los cuales aparece la fotografía, el nombre y firma de cada uno de los visitadores, mismos que fueron exhibidos al compareciente, quien los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portador. En el mismo acto y a petición del personal actuante, el C. _____ se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma mismo que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió a su portador y quien declaró -- estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes sin acreditar su dicho, a quien se procede a hacer entrega del oficio quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "recibí original del presente oficio" y anotó a continuación su nombre _____, una firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción. _____

En caso de que la diligencia se entienda con el contribuyente o su representante legal

Ahora bien, se requirió la presencia del contribuyente o de su representante legal, apersonándose el C. _____, en su carácter de _____, personalidad que acredita con _____, ante quien el personal actuante como sigue: --El visitador _____ constancia no. _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ R.F.C. _____ expedida por _____ cargo _____ documento de identificación expedido por el _____, con fundamento en los artículos _____ en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma del personal actuante, mismo que fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portador. En el mismo acto y a petición del personal actuante, el C. _____ se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma mismo que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió a su portador y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal número _____, a quien se entrega el oficio y para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "recibí original del presente oficio" y anotó a continuación su nombre _____, una firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción. _____

Letura y cierre del acta. - No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, expidiéndose la presente en original y _____ tantos, de los cuales se entregó un tanto con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la misma, después de firmarla margen y al calce los que en ella intervinieron. - Conste. _____

Personal actuante.

El Notificado.

Nombre y firma

Nombre, firma y R.F.C.

Formato CVS-05-Resolución determinativa de crédito fiscal en visita domiciliaria

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y
Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Resolución determinativa de
crédito fiscal en visita domiciliaria.

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Num. Expediente: _____

C. _____

R.F.C. _____

Esta ---, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción ---, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos ---, --- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, de fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---, ---, cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracción (es) ---, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, IX, XI y XII del Anexo --- de dicho convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---; ---; así como en los artículos 60, 144, fracciones II, III, VII, XIV, XV, XVI y XXXII de la Ley Aduanera; 42, primer párrafo, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el crédito fiscal en materia de comercio exterior de conformidad a lo siguiente:

Resultandos.

Considerandos.

Liquidación.

Puntos resolutivos.

Atentamente,



Dirección de Fiscalización Aduanera

Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior

5.-Revisión de Gabinete

La Paz, Baja California Sur
Febrero de 2021.

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-04	
Nombre del procedimiento: Revisión de Gabinete		Fecha:	Enero 2021
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo	<p>Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, relacionadas con el correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero; el correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional; el correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición; y, con el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.</p>
Alcance	<p>La Dirección busca dar a conocer las observaciones derivadas del acto de comprobación por parte de la autoridad al contribuyente, en un plazo de doce meses, contando a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación.</p>
Normas de Operación	<p>Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación, Estrategias y Subprogramas emitidos por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Manual Específico de Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.</p>

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-04	
Nombre del procedimiento: Revisión de Gabinete		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página	1 de 2
		Tiempo:	12 meses después de la expedición del Oficio de Solicitud de Información.

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
1	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior y Auditores	Recibe del Director o del Jefe del Departamento de Programación el oficio de solicitud de información y documentación.	Oficio de solicitud de información y documentación y Carta de derechos del contribuyente auditado y folleto anticorrupción (CGA-01)
2		Notifica al contribuyente del oficio de solicitud de información y documentación, con el señalamiento del plazo de quince días hábiles para su presentación.	Citatorio y levantar acta de notificación. (CGA-02 y 03) -Siempre en 1 original y 2 copias, todas debidamente firmadas de recibido-
3		En caso de que el contribuyente presente documentación, por el periodo sujeto a revisión, la analiza. Integra el expediente y lo entrega al Departamento de Resoluciones para valoración y observaciones.	Papeles de trabajo.
4		Genera y notifica la invitación al contribuyente, a su representante legal u órgano de dirección en su caso, donde podrá estar acompañado por personal de PRODECON, dando a conocer las posibles hechos u omisiones detectadas en la revisión, pudiendo optar por corregir su situación fiscal.	Oficio de invitación al contribuyente. (CGA-05) Acta circunstanciada.
5	Jefe del Departamento de Resoluciones	Si el contribuyente no se regulariza o autocorrigió o lo hace parcialmente, valora la información contenida en el expediente, genera el oficio de Observaciones y lo turna al Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior para su notificación.	Oficio de observaciones. (CGA-04)

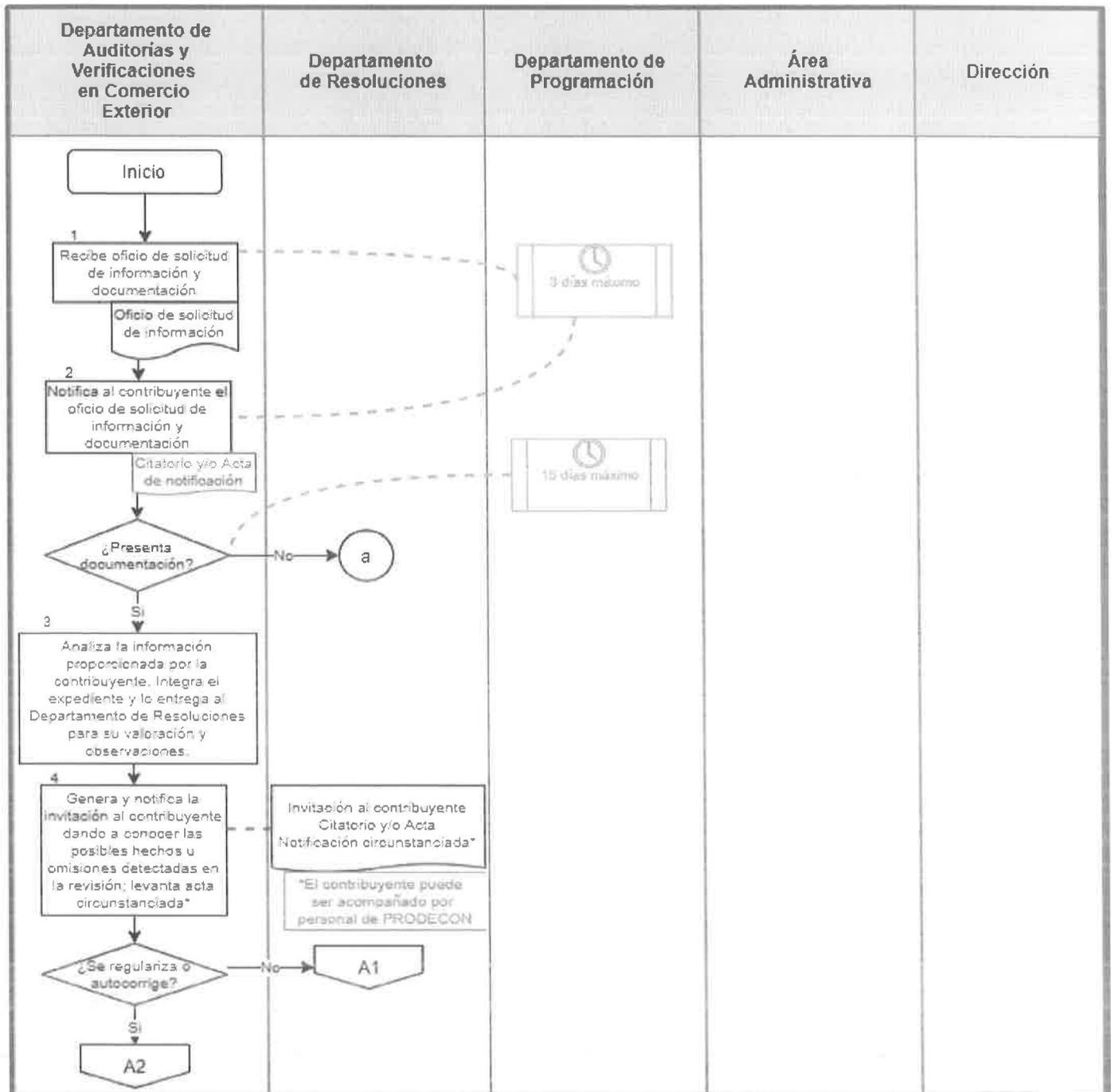
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-04	
Nombre del procedimiento: Revisión de Gabinete		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página	2 de 2
		Tiempo:	12 meses después de la expedición del Oficio de Solicitud de Información.

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
6	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior y/o Auditores	Notifica en un plazo máximo de 12 meses el oficio de observaciones, con el señalamiento del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del oficio de observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo.	Citatorio y levantar acta de notificación. (CGA-02 y 03)
7	Jefe del Departamento de Resoluciones	En caso de que el contribuyente presente documentación, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el oficio de observaciones, valora las pruebas, elabora el oficio de conclusión de la revisión, y lo turna al Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior y/o Auditores para su notificación.	Oficio de conclusión. (Sin Observaciones)
8	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior y/o Auditores	Notifica el oficio de conclusión, integra el expediente y lo entrega al Departamento de Programación	Citatorio y levantar acta de notificación. (CGA-02 y 03)
9	Jefe del Departamento de Resoluciones	En caso de que el contribuyente no se haya regularizado totalmente, no haya presentado información que desvirtúe las observaciones o la presentada no las desvirtúa y esto genere un Crédito fiscal, se elabora el oficio de liquidación.	Oficio de Liquidación
10	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior y/o Auditores, con apoyo del Departamento de Resoluciones	Notifica el oficio de liquidación, dentro de un plazo máximo de seis meses contando a partir del vencimiento del plazo de 20 días a que se refiere el paso número 6.	Citatorio y levantar acta de notificación. (CGA-02 y 03)
FIN			

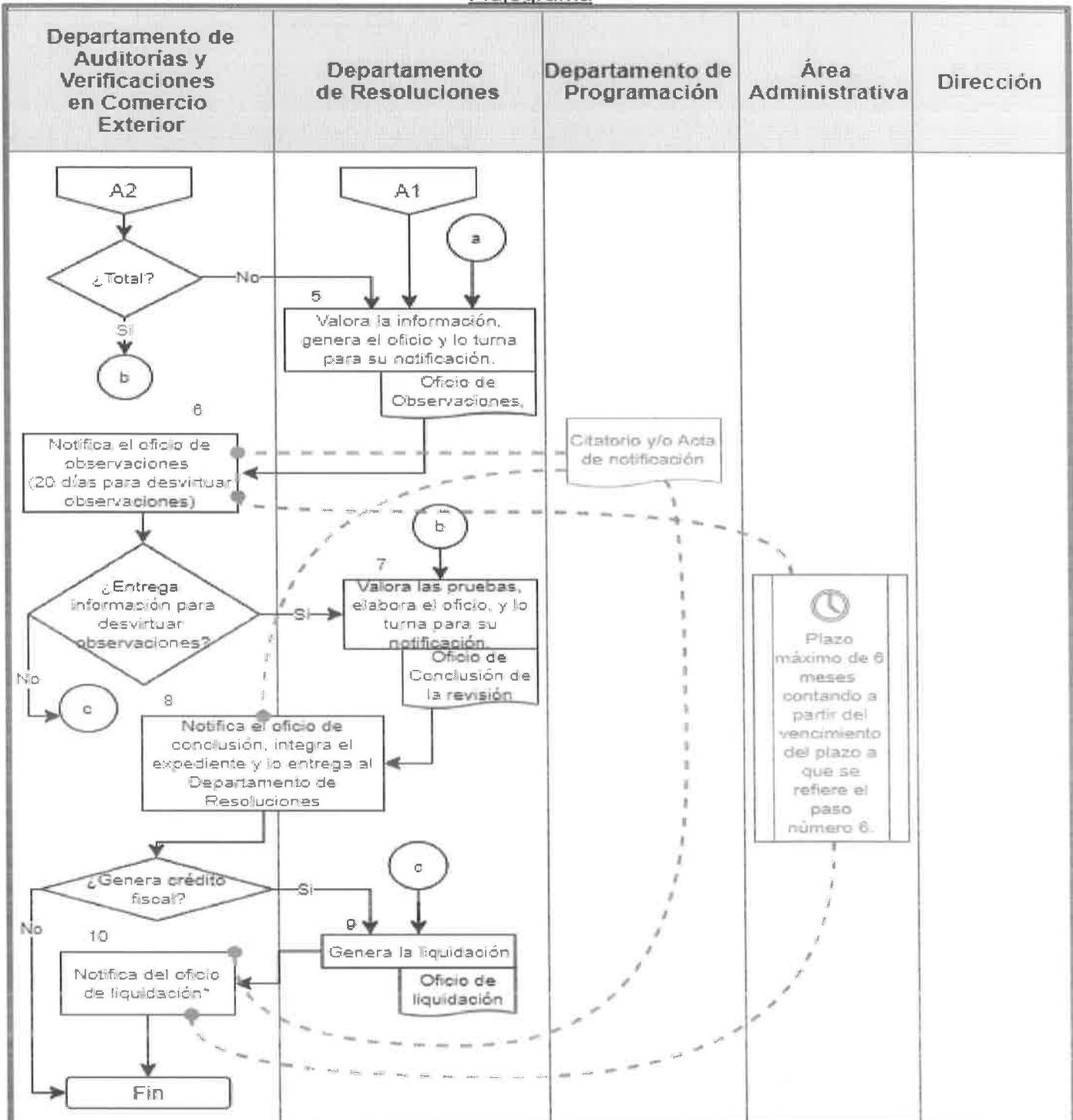
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-04	
Nombre del procedimiento: Revisión de Gabinete		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	1 de 2
		Tiempo:	12 meses después de la expedición del Oficio de Solicitud de Información.

Flujograma



Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AVCE-04	
Nombre del procedimiento: Revisión de Gabinete		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Página:	2 de 2
		Tiempo:	12 meses después de la expedición del Oficio de Solicitud de Información.

Flujograma



Anexos

NOTA:

En los términos del artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas Cuarta y Vigésima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, la facultad en materia de emisión de normatividad se encuentra reservada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, la cual reviste el carácter de obligatoria para la Entidad Federativa.

Formato CGA-01-Solicitud de información y documentación

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

C. _____
RFC: _____

Asunto: Se solicita información y
documentación.
No. Oficio: _____
Expediente: _____

Esta ---, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción ---, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos ---, --- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, con fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---, ---; cláusulas PRIMERA, fracción (es) ---, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, III, VIII y XII del Anexo --- de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---; ---; así como en los artículos 144, fracciones II, III y XXXII de la Ley Aduanera; --- y a efecto de ejercer las facultades de comprobación, previstas en los artículos 42, primer párrafo, fracción II y antepenúltimo párrafo y 48, primer párrafo, fracciones I, II y III --- del propio Código Fiscal de la Federación, se dirige a ese contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está sujeto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones --- federales: ---, así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias, incluso normas oficiales mexicanas que correspondan.

----- Por el período comprendido del --- al ---.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta ---, con domicilio en ---, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c) del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que al no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna los informes, datos y documentos, solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 184, fracción II de la Ley Aduanera, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 185, fracción I del propio ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código.

Finalmente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le informa del derecho que tiene para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la presente revisión y que los beneficios de ejercer el derecho citado se encuentran señalados en la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión, de acuerdo con lo previsto en la fracción XII del artículo 2 de la Ley mencionada.

Atentamente.

Formato CGA-02- Citatorio

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Citatorio para el contribuyente o representante legal

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

En ---, siendo las --- horas del ---, el suscrito ---, --- adscrito a la ---, me constituí legalmente en el domicilio arriba indicado, cerciorándome de que éste es el domicilio mencionado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: --- y por el dicho de quien dijo llamarse ---, quien se identifica con ---, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como firma, con domicilio en ---; ante quien me identifiqué con el oficio --- emitido por el ---, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del ---, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, hecho lo cual, requerí la presencia del contribuyente --- a lo que el C. ---, en su carácter de ---, ---, quien manifestó que el contribuyente, ni su representante legal se encuentra en el domicilio; --- razón por la cual, por su conducto, le deje citatorio para que haga del conocimiento del C. Contribuyente --- o de su representante legal, ---, que el ---, a las ---, esté presente en el domicilio para hacerle entrega y recibir ---, ---, contenida en el oficio --- del ---, emitido por el C. --- en su carácter de ---, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente --- se entenderá con quien se encuentre en este domicilio --- del Código Fiscal de la Federación.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario.

Nombre y firma El ---.

Nombre, firma y puesto.

Formato CGA-03-Acta de Notificación

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de notificación

Núm. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ de _____, el C. _____, personal adscrito a la _____, se constituyó legalmente en _____, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio de _____ número _____ del _____ de _____ de _____, girado por el _____, al contribuyente _____.

Si precedió citatorio se incluirá el siguiente párrafo:

Se hace constar que al requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal, en términos del artículo 137 primer párrafo se dejó citatorio del _____ de _____ de _____, entregado al C. _____, en su carácter de _____, quien se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y su firma; para que el contribuyente o su representante legal estuviera presente en el domicilio fiscal a las _____ horas del _____ de _____ de _____, para recibir el oficio de _____.

En caso de que el citado no hubiera tendido el citatorio se incluirá el siguiente párrafo:

Ahora bien, requerida la presencia del contribuyente o de su representante legal y al no presentarse en la fecha y hora señaladas en el citatorio, el personal actuante se identificó ante el C. _____, en su carácter de _____ como sigue: --El visitador _____ constancia no. _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ R.F.C. _____ expedida por _____ cargo _____ documento de identificación expedido por el _____, con fundamento en los artículos _____, en los cuales aparece la fotografía, el nombre y firma de cada uno de los visitadores, mismos que fueron exhibidos al compareciente, quien los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portador. En el mismo acto y a petición del personal actuante, el C. _____ se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma mismo que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió a su portador y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes sin acreditar su dicho, a quien se procede a hacer entrega del oficio quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "recibí original del presente oficio" y anotó a continuación su nombre _____, una firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción. _____.

En caso de que la diligencia se entienda con el contribuyente o su representante legal

Ahora bien, se requirió la presencia del contribuyente o de su representante legal, apersonándose el C. _____, en su carácter de _____, personalidad que acredita con _____, ante quien el personal actuante como sigue: --El visitador _____ constancia no. _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ R.F.C. _____ expedida por _____ cargo _____ documento de identificación expedido por el _____, con fundamento en los artículos _____ en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma del personal actuante, mismo que fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portador. En el mismo acto y a petición del personal actuante, el C. _____ se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma mismo que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió a su portador y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal número _____, a quien se entrega el oficio y para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "recibí original del presente oficio" y anotó a continuación su nombre _____, una firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción. _____.

Leitura y cierre del acta. - No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____; expidiéndose la presente en original y _____ tantos, de los cuales se entregó un tanto con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar la margen y al calce los que en ella intervinieron. - Consta. _____

Personal actuante.

El Notificado.

Nombre y firma

Nombre, firma y R.F.C.

Formato CGA-04- Oficio de Observaciones

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Se hacen de su conocimiento las observaciones de la revisión.

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Num. Expediente: _____

C. _____

R.F.C. _____

Este ---, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción ---, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos ---, --- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, con fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---, ---; cláusulas PRIMERA, fracción (es) ---, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, X y XII del Anexo --- de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---; ---; así como en los artículos 144, fracciones III y XXXII de la Ley Aduanera; 48, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y como consecuencia de la revisión en materia de comercio exterior iniciada mediante oficio --- de fecha ---, notificado el ---, por el cual se le requirió para que presentara diversa información y documentación; con el presente se hace de su conocimiento las siguientes:

Observaciones (deben estar debidamente fundadas y motivadas).

Que en virtud de que no acreditó ante esta autoridad ---

Que como consecuencia de lo anterior y en relación con la mercancía en cuestión, se presumen cometidas las infracciones u omisiones que a continuación se indican:

- I. En torno al rubro de los Impuestos al Comercio Exterior: ---
- II. Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado: ---
- III. Por lo que se refiere a las Cuotas Compensatorias: ---
- IV. En materia de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias: ---
- V. En cuanto al Derecho de Trámite Aduanero: ---
- VI. Por lo que se refiere a: ---

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, cuenta con un plazo de 20 días para presentar ante las oficinas de esta --- sita en ---, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el presente oficio, así como para optar por corregir su situación fiscal, haciéndole saber que respecto a los hechos u omisiones sobre los cuales la contribuyente no presente oportunamente las pruebas que los desvirtúen dentro del plazo antes señalado, se tendrán por consentidos.

Atentamente

Formato CGA-05-Oficio para invitar al contribuyente a corregir su situación fiscal

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Se le invita a corregir su situación fiscal.

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Num. Expediente: _____

C. _____

R.F.C. _____

En relación con la --- que se le está practicando, por personal dependiente de esta ---, al amparo --- número ---, contenida en el oficio --- del ---, se le comunica que puede corregir su situación fiscal por las contribuciones derivadas de ---; por tal motivo se le formula invitación para que se presente en las oficinas que ocupe esta ---, con domicilio en ---, a las --- horas, del día --- del año en curso.

Atentamente

Formato CGA-06- Resolución determinativa de crédito fiscal en revisiones de escritorio

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y
Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Se determina su situación
fiscal en materia de comercio exterior.
Oficio no. _____
Num. Orden: _____
Num. Expediente: _____

C. _____

R.F.C. _____

Esta ---, con fundamento en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción ---, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos --- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, con fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---, ---; cláusulas PRIMERA, fracción (es) ---, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VI, IX, XI y XII del Anexo --- de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---; ---; así como en los artículos 144, fracciones II, III, VII, XIV, XV, XVI y XXXI de la Ley Aduanera; 48, primer párrafo, fracción IX, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el crédito fiscal en materia de comercio exterior de conformidad a lo siguiente:

Resultandos.

Considerandos.

Liquidación.

Puntos resolutivos.

Abarbamiento.



Dirección de Fiscalización Aduanera

Departamento de Resoluciones

6.-Trámite y Resolución de los Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera

La Paz, Baja California Sur
Febrero de 2021

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-DR-01	
Nombre del procedimiento: Trámite y Resolución de los Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera		Fecha:	Enero 2021
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Resoluciones	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo	Validar la debida fundamentación y motivación de los actos y resoluciones derivados de las facultades de comprobación de la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía y vehículos de procedencia extranjera en el Estado.
Alcance	La Dirección busca recibir, elaborar, emitir y notificar al contribuyente el desahogo del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.
Normas de Operación	<p>Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación, Estrategias y Subprogramas emitidos por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Manual Específico de Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.</p>

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-DR-01	
Nombre del procedimiento: Trámite y Resolución de los Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Resoluciones	Página:	1 de 1
		Tiempo:	4 meses, a partir de la integración del expediente del PAMA

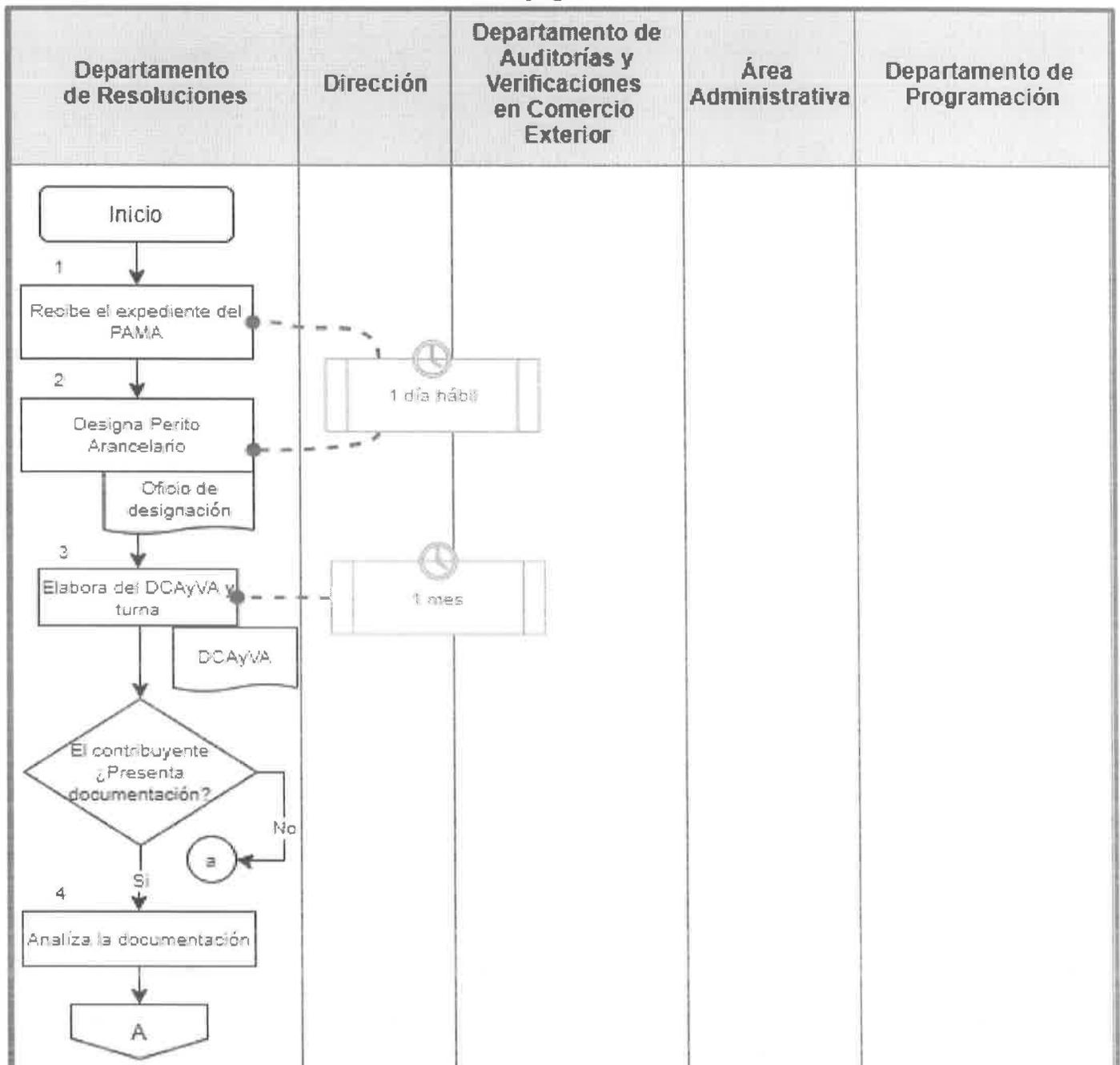
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
1	Jefe del Departamento de Resoluciones	Recibe el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de parte del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior.	Expediente (Orden notificada, actas y cualquier documento que el contribuyente haya proporcionado)
2	Director	Designa un Perito Arancelario, para que proceda a la elaboración del dictamen de clasificación arancelaria y de valor en aduana (DCAyVA)	Oficio de designación de perito (DR-01)
3	Perito Arancelario	Elabora del DCAyVA y lo turna al Jefe del Departamento de Resoluciones.	Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduanas (DCAyVA) (DR-02)
4	Jefe del Departamento de Resoluciones	En caso de que el contribuyente presente mediante escrito libre documentación para comprobar la legal estancia, tenencia o posesión de los bienes de procedencia extranjera, procede a su desahogo o realiza compulsas y valora las pruebas y genera la resolución absolutoria en caso de que desvirtuado el supuesto de embargo, o condenatoria en caso contrario.	Documentación aportada por el contribuyente. Proyecto de Resolución. (DR-03 o 04)
5	Director	Suscribe y expide la resolución condenatoria o absolutoria, según sea el caso.	Oficio de resolución
6	Jefe del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior	Notifica la resolución y en caso de que esta sea absolutoria, pone a disposición la mercancía embargada.	Acta de notificación y Citatorio, en su caso. (DR-05 y 06)
7	Jefe del Departamento de Resoluciones	En caso de una resolución condenatoria elabora el oficio de remisión del crédito fiscal a la Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva, para control y cobro coactivo, en su caso.	Oficio de Remisión de Crédito.
8		En caso de resolución absolutoria, informa al Encargado del Recinto Fiscal para que realice la entrega de mercancías al propietario.	Oficio de salida de mercancías. (Véase AA-02)

FIN

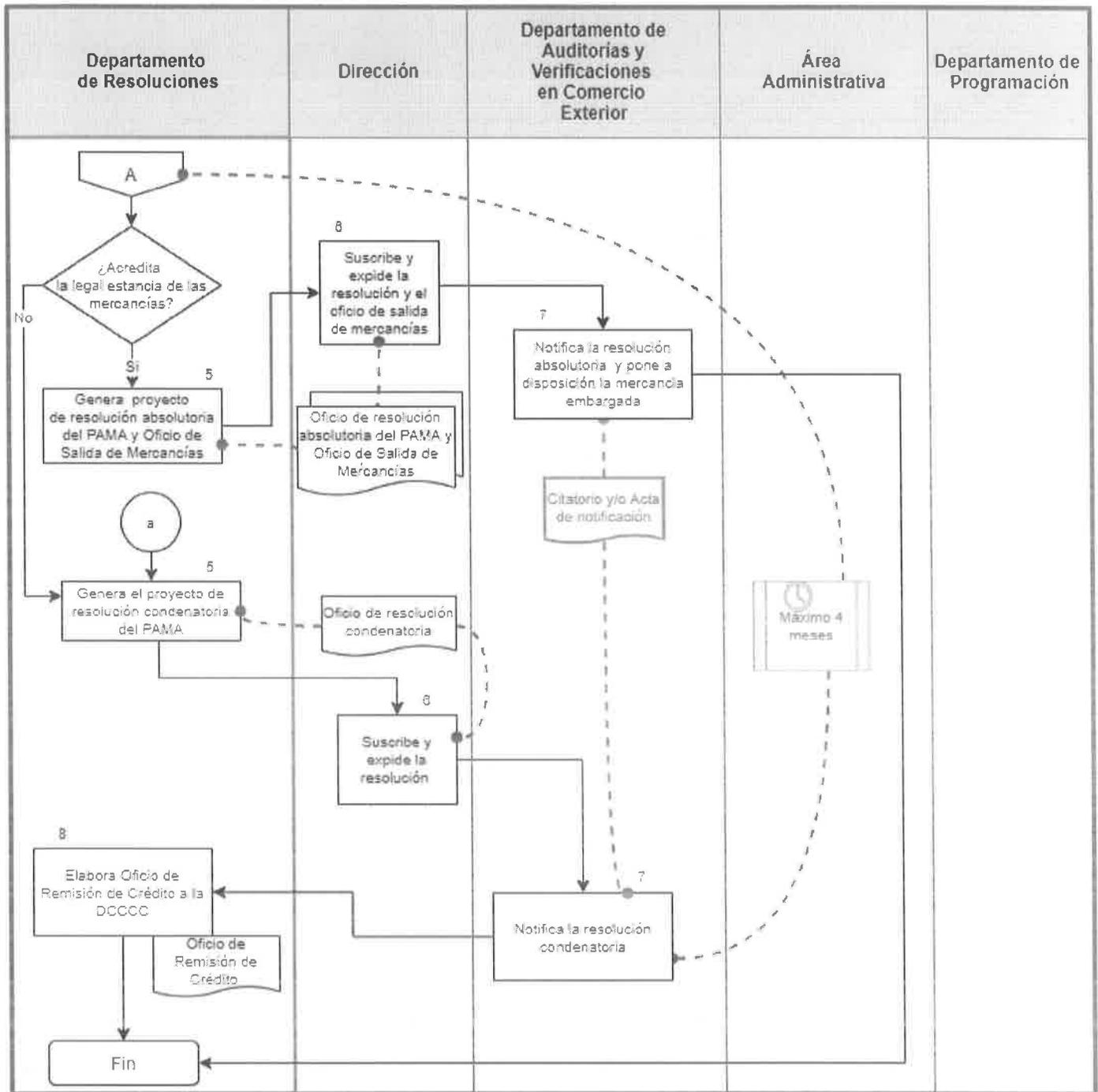
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-DR-01	
Nombre del procedimiento: Trámite y Resolución de los Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Resoluciones	Página:	1 de 2
		Tiempo:	4 meses, a partir de la integración del expediente del PAMA

Flujograma



Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-DR-01	
Nombre del procedimiento: Trámite y Resolución de los Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Resoluciones	Página:	2 de 2
		Tiempo:	4 meses, a partir de la integración del expediente del PAMA

Flujograma



Anexos

NOTA:

En los términos del artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas Cuarta y Vigésima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, la facultad en materia de emisión de normatividad se encuentra reservada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, la cual reviste el carácter de obligatoria para la Entidad Federativa.

Formato DR-01- Oficio de designación de perito dictaminador

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Designación de perito
dictaminador.

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Num. Expediente: _____

C. -----

Esta ---, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracción(es) ---, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI y VII del Anexo --- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, con fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---; ---; y artículo 144, primer párrafo, fracciones XIV y XXXII de la Ley Aduanera, en apoyo y auxilio del suscrito, lo designa para que como perito dictaminador, en ---, establezca la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y en su caso determine conforme a la Ley Aduanera el valor de las mercancías de comercio exterior.

Atentamente

Formato DR-02-Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana (CAyVA)

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Se rinde dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana.
Oficio no: _____
Num. Orden: _____
Num. Expediente: _____

C. -----

---, en mi carácter de Perito Dictaminador según oficio de designación número ---, expedido por ---, en su carácter de ---, emitido con fundamento en --- y teniendo a la vista las mercancías de procedencia extranjera emito el presente Dictamen Técnico de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana de la mercancía correspondiente a ---.

Clasificación Arancelaria

Cantidad	Unidad de medida	Descripción de Mercancía o vehículo ¹	Fracción arancelaria	Regulaciones y Restricciones no Arancelarias:	Normas Oficiales Mexicanas	Condiciones de la mercancía

La mercancía de los casos --- se encuentra sujeta a ---, conforme a lo dispuesto en ---.

La clasificación arancelaria, se fundamenta en las Reglas Generales 1 y 6, Reglas 1ª, 2ª y 3ª de las Complementarias, --- todas ellas contenidas en el artículo 2º de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007.

Base gravable del Impuesto General de Importación

Se parte de la consideración de que la autoridad no cuenta con información comprobada respecto a valores de transacción de mercancías, ya sean idénticas conforme a los requisitos de identidad previstos en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, o bien similares en los términos de los requisitos de similitud previstos en el quinto párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera. El no contar con valores de transacción comprobados impide realizar los ajustes establecidos en el segundo párrafo tanto del artículo 72 como del 73, por lo que, conforme al artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, no podrá aplicarse ninguno de esos dos métodos, ni aún al amparo de los principios establecidos en el artículo 78 de la Ley Aduanera: "con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de los datos disponibles en territorio nacional". Así, será mediante el método de Valor de Precio Unitario de Venta, regulado en el Artículo 74 de la Ley Aduanera, aplicado en los términos establecidos en el citado artículo 78.

1. Valor de transacción.

La Determinación de la Base Gravable del Impuesto General de Importación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Aduanera, implica, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del citado artículo, la determinación del valor de transacción de las mercancías objeto de valoración, entendido ese valor, en términos del tercer párrafo del mismo artículo 64, como "el precio pagado por las mismas", siempre que se cumplan los requisitos de concurrencia de las circunstancias referidas en el artículo 67 de la Ley Aduanera; que tales mercancías se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, en cuyo caso se deberá ajustar el precio en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la misma Ley. Por lo tanto, atendiendo a los requisitos para su procedente aplicación, en virtud de que en el caso que nos ocupa, no se acredita el requisito de haber sido vendida la mercancía para ser exportada a territorio nacional, es el caso que no puede ser determinada la base gravable del impuesto general de importación conforme al referido valor de transacción, por lo que, con fundamento en lo previsto en el primer párrafo del artículo 71 de la Ley Aduanera, se procede a la determinación de la base gravable del impuesto general de importación conforme a los métodos previstos en el mismo artículo 71, aplicados, en orden sucesivo y por exclusión.

2. Valor de transacción de mercancías idénticas.

Por lo que toca a este método de valor de transacción de mercancías idénticas, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, se hace necesario, para tener en cuenta cualquier diferencia en el nivel y la cantidad entre las transacciones objeto de comparación, hacer dichos ajustes sobre la base de datos comprobados que demuestren que son razonables y exactos, procedimiento que no es posible llevar a cabo, en virtud de no contar con antecedentes comprobados sobre mercancías idénticas, en términos del quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, que hayan sido importadas conforme al valor de transacción, y que cubran los requerimientos antes citados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, al no existir información suficiente para determinar los ajustes respectivos y tomar en cuenta las diferencias correspondientes a nivel

¹ Marca, modelo, año, tipo, serie, y otras generalidades según corresponda

Asunto: Se rinde dictamen de Clasificación
Arancelaria y de Valor en Aduana.
Oficio no. _____
Num. Orden: _____
Num. Expediente: _____

C. -----

comercial o a la cantidad, el Valor en Aduana no puede ser determinado con base en el valor de transacción de mercancías idénticas. Por tanto, se procede en términos del artículo 71 de la Ley Aduanera, a probar la aplicabilidad del método de valor de transacción de mercancías similares referido en la fracción II del citado artículo conforme a su regulación contenida en el artículo 73 de la Ley Aduanera.

3. Valor de transacción de mercancías similares.

En igual forma, por lo que toca a este método de valor de transacción de mercancías similares, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera, es necesario, para ajustar cualquier diferencia en el nivel y la cantidad entre las transacciones objeto de comparación, hacer dichos ajustes sobre la base de datos comprobados que demuestren que son razonables y exactos, procedimiento que no es posible llevar a cabo, en virtud de no contar con antecedentes comprobados sobre mercancías similares, en términos del quinto párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera, que hayan sido importadas conforme al valor de transacción, y que cubran los requerimientos antes referidos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, al no existir información suficiente para determinar los ajustes respectivos y tomar en cuenta las diferencias correspondientes a nivel comercial o a la cantidad, el Valor en Aduana no puede ser determinado con base en el valor de transacción de mercancías similares. Por tanto, se procede en términos del artículo 71 de la Ley Aduanera, a probar la aplicabilidad del método de precio unitario de venta referido en la fracción III del citado artículo conforme a su regulación contenida en el artículo 74 de la Ley Aduanera.

4. Valor de precio unitario de venta.

Atendiendo a la hipótesis normativa prevista en la fracción I del artículo 74 de la Ley Aduanera, que refiere a la determinación de la Base Gravable del Impuesto General de Importación mediante la aplicación del método de precio unitario de venta de mercancías que son vendidas en el mismo estado en que fueron importadas, ya se trate de las mercancías objeto de valoración o bien sean idénticas o similares, estimadas como tales en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, para idénticas, o bien en los términos del quinto párrafo del artículo 73 del mismo ordenamiento legal respecto a similares, el no contar con datos objetivos y cuantificables que permitan efectuar las deducciones previstas en el artículo 75 de la misma Ley según remite el propio artículo 74 en cita, hace que el valor en aduana de la mercancía en mérito, no pueda ser determinado de conformidad con el método de precio unitario de venta. Por tanto, se procede en términos del primer párrafo del artículo 71 de la Ley Aduanera, en virtud de la inaplicabilidad del método establecido en el artículo 74 de la Ley Aduanera, se procede a analizar la pertinencia de aplicar el método denominado valor reconstruido de las mercancías importadas conforme lo establecido en el artículo 77 de la Ley Aduanera, en términos de lo establecido en la fracción IV del referido artículo 71.

5. Valor reconstruido de las mercancías.

Atendiendo a lo dispuesto en la fracción I del artículo 77 de la Ley Aduanera, con relación al primer párrafo del mismo precepto, para los efectos de la legal aplicación de este método de valor reconstruido de las mercancías, se deberán sumar los elementos relacionados con "el costo o valor de los materiales y de la fabricación u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas, determinado con base en la contabilidad comercial del productor". Es el caso que, por lo que este método resulta inaplicable, pues no es posible acceder a esa información en virtud de tratarse de un productor domiciliado en el extranjero. En virtud de que no es aplicable ninguno de los métodos señalados para efectos de determinar la base gravable de la mercancía de procedencia extranjera por los motivos referidos, se procede a la determinación de la Base Gravable del Impuesto General de Importación mediante el método de valor establecido en el artículo 78 de la Ley Aduanera esto es, aplicando los anteriores métodos con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de los datos disponibles en territorio nacional. Como fue expuesto en su oportunidad, la ausencia de documentación comprobatoria de venta para la exportación a territorio nacional, por compra efectuada por el importador, referida como condición ineludible para considerar el precio pagado, según se desprende de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley Aduanera, así como la ausencia de datos objetivos y cuantificables respecto de los cargos que deban sumarse al precio pagado establecidos en el artículo 65 de la Ley Aduanera, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Aduanera, impide de cualquier forma razonable, considerar como aplicable el valor de transacción. Atendiendo a los requisitos de identidad de las mercancías establecidos en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, es de observarse que, si para que una mercancía pueda considerarse como idéntica, ésta, además de haber sido producida en el mismo país que la objeto de valoración, debe ser igual en todo, "incluidas sus características físicas, calidad, marca y prestigio comercial". Es el caso que, el no contar con información suficiente que permita efectuar, conforme a criterios flexibles los ajustes a que refiere el segundo párrafo del artículo 72 en referencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, no es posible determinar la Base Gravable del Impuesto General de Importación de la mercancía en mérito conforme al método de valor de transacción de mercancías idénticas. En igual forma, si bien pudiera conocerse mercancía que reúna las características de similitud previstas en el quinto párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera, sin embargo, el no contar con información probada y suficiente que

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Se rinde dictamen de Clasificación
Arancelaria y de Valor en Aduana.

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Num. Expediente: _____

C. _____

permite, en forma flexible realizar los ajustes a que refiere el segundo párrafo del citado artículo 73, respecto al valor de transacción de mercancías similares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, este método no puede ser aplicado.

Ahora bien, atendiendo a que el tercer párrafo del artículo 74 de la Ley Aduanera establece, como precio unitario de venta "el precio a que se venda el mayor número de unidades en las ventas a personas que no estén vinculadas con los vendedores de las mercancías, el primer nivel comercial, después de la importación a que se efectúen dichas ventas", y conforme a lo previsto en la fracción I del citado artículo 74, que refiere a ventas ulteriores a la importación de mercancía, ya sea la objeto de valoración o bien idéntica o similar que sea vendida en el mismo estado en que fue importada, tenemos que, para que una mercancía pueda ser considerada como idéntica, conforme a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, o similar, según lo previsto en el quinto párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera, debe ser "comercialmente intercambiable".

Conforme a lo previsto en el "Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT)", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1994 y que, para efectos de la práctica administrativa, constituye una fuente formal de nuestro Derecho Aduanero en materia de valoración aduanera, en concordancia con la prohibición prevista en el artículo 7, párrafo 2 del citado Acuerdo de emplear, entre otros conceptos, el precio de mercancías en el mercado nacional del país exportador, resulta claro que sea el precio de mercancías en el mercado nacional del país importador el que se emplee, por lo que, en una aplicación flexible, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de datos disponibles en territorio nacional, según precisa el artículo 78 de la Ley Aduanera, para el caso concreto, se consideró el precio al que se vende la mercancía materia de valoración en el mercado en que se comercializa. Por lo que se tomó el precio que para un ---, que aparece en ---.

De conformidad con lo expuesto, el valor en aduana de la mercancía de que se trata es de:

Caso 1 \$ ---

Caso 2 \$ ---

Caso 3 \$ ---

El presente dictamen técnico se rinde con cuotas, bases gravables, tipos de cambio de moneda, cuotas compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias, precios estimados y prohibiciones aplicables al día ---. De conformidad con el artículo 56, primer párrafo fracción --- de la Ley Aduanera.

Atentamente

El Perito Dictaminador

Formato DR-03-Proemio de resolución condenatoria

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior. (Resolución condenatoria)

Oficio no. _____

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

Esta _____, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción _____, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos _____, _____ del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de _____, con fecha _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ y en el _____, el _____, _____; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracción(es) _____, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII del Anexo _____, de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ y en el _____, el _____; _____; así como en los artículos 144, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VII, X, XI, XIV, XV, XVI y XXXII y 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera; y 83 del Código Fiscal de la Federación, procede a determinar su situación fiscal en materia de comercio exterior de conformidad a lo siguiente:

Resultandos.

Considerandos.

Liquidación.

Multas.

Puntos resolutivos.

Asimismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante _____ que corresponda a su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante la Sala competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del Código Fiscal de la Federación y 13 párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.

Formato DR-04-Proemio de resolución absolutoria

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y
Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Resolución determinativa de
crédito fiscal en visita domiciliaria.
Oficio no. _____
Num. Orden: _____
Num. Expediente: _____

C. _____

R.F.C. _____

Esta ---, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción ---, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos ---, --- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de ---, de fecha ---, publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---, ---, cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracción (es) ---, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, IX, XI y XII del Anexo --- de dicho convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el --- y en el ---, el ---; ---; así como en los artículos 60, 144, fracciones II, III, VII, XIV, XV, XVI y XXXII de la Ley Aduanera; 42, primer párrafo, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el crédito fiscal en materia de comercio exterior de conformidad a lo siguiente:

Resultandos.

Considerandos.

Liquidación.

Puntos resolutivos.

Atentamente,

Formato DR-05-Citatorio

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Citatorio para el contribuyente o representante legal

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

En ---, siendo las --- horas del ---, el suscrito ---, --- adscrito a la ---, me constituí legalmente en el domicilio arriba indicado, cerciorándome de que éste es el domicilio mencionado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: --- y por el dicho de quien dijo llamarse ---, quien se identifica con ---, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como firma, con domicilio en ---; ante quien me identifiqué con el oficio --- emitido por el ---, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del ---, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, hecho lo cual, requerí la presencia del contribuyente --- a lo que el C. ---, en su carácter de ---, ---, quien manifestó que el contribuyente, ni su representante legal se encuentra en el domicilio; --- razón por la cual, por su conducto, le deje citatorio para que haga del conocimiento del C. Contribuyente --- o de su representante legal, ---, que el ---, a las ---, esté presente en el domicilio para hacerle entrega y recibir ---, ---, contenida en el oficio --- del ---, emitido por el C. --- en su carácter de ---, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente --- se entenderá con quien se encuentra en este domicilio --- del Código Fiscal de la Federación.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario.

Nombre y firma El ---.

Nombre, firma y puesto.

Formato DR-06-Acta de Notificación

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de notificación

Num. Orden: _____

Expediente: _____

C. _____

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ de _____, el C. _____, personal adscrito a la _____, se constituyó legalmente en _____, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio de _____ número _____ del _____ de _____ de _____, girado por el _____, al contribuyente _____.

Si precedió citatorio se incluirá el siguiente párrafo:

Se hace constar que al requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal, en términos del artículo 137 primer párrafo se dejó citatorio del _____ de _____ de _____, entregado al C. _____, en su carácter de _____, quien se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y su firma; para que el contribuyente o su representante legal estuviera presente en el domicilio fiscal a las _____ horas del _____ de _____ de _____, para recibir el oficio de _____.

En caso de que el citado no hubiera tendido el citatorio se incluirá el siguiente párrafo:

Ahora bien, requerida la presencia del contribuyente o de su representante legal y al no presentarse en la fecha y hora señaladas en el citatorio, el personal actuante se identificó ante el C. _____, en su carácter de _____ como sigue: --El visitador _____ constancia no. _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ R.F.C. _____ expedida por _____ cargo _____ documento de identificación expedido por el _____, con fundamento en los artículos _____, en los cuales aparece la fotografía, el nombre y firma de cada uno de los visitantes, mismos que fueron exhibidos al compareciente, quien los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portador. En el mismo acto y a petición del personal actuante, el C. _____ se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma mismo que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió a su portador y quien declaró -- estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes sin acreditar su dicho, a quien se procede a hacer entrega del oficio quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "recibi original del presente oficio" y anotó a continuación su nombre _____, una firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción. _____

En caso de que la diligencia se entienda con el contribuyente o su representante legal

Ahora bien, se requirió la presencia del contribuyente o de su representante legal, apersonándose el C. _____, en su carácter de _____, personalidad que acredita con _____, ante quien el personal actuante como sigue: --El visitador _____ constancia no. _____ de fecha _____ vigencia _____ cargo _____ R.F.C. _____ expedida por _____ cargo _____ documento de identificación expedido por el _____, con fundamento en los artículos _____ en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma del personal actuante, mismo que fue exhibida al compareciente, quien lo examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portador. En el mismo acto y a petición del personal actuante, el C. _____ se identificó con _____, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma mismo que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió a su portador y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal número _____, a quien se entrega el oficio y para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "recibi original del presente oficio" y anotó a continuación su nombre _____, una firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción. _____

Lectura y cierre del acta. - No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____; expidiéndose la presente en original y _____ tantos, de los cuales se entregó un tanto con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar la margen y al calce los que en ella intervinieron. - Conste. _____

Personal actuante.

El Notificado.

Nombre y firma

Nombre, firma y R.F.C.



Dirección de Fiscalización Aduanera

Área Administrativa Encargado del Recinto Fiscal

7.-Guarda y custodia de bienes

La Paz, Baja California Sur
Febrero de 2021.

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AA-01	
Nombre del procedimiento: Guarda y custodia de bienes		Fecha:	Enero 2021
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Área Administrativa / Encargado del Recinto Fiscal	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo	Recibir, Registrar y Custodiar en el Recinto Fiscal las mercancías y vehículos que hayan sido puestos a disposición mediante embargo precautorio; hasta que quede firme la resolución o en su caso hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo que se trate.
Alcance	La Dirección busca custodiar, Controlar y mantener en el estado en que se encontraban las mercancías y vehículos embargados precautoriamente.
Normas de Operación	<p>Estrategias emitidas por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Manual Específico de Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.</p>

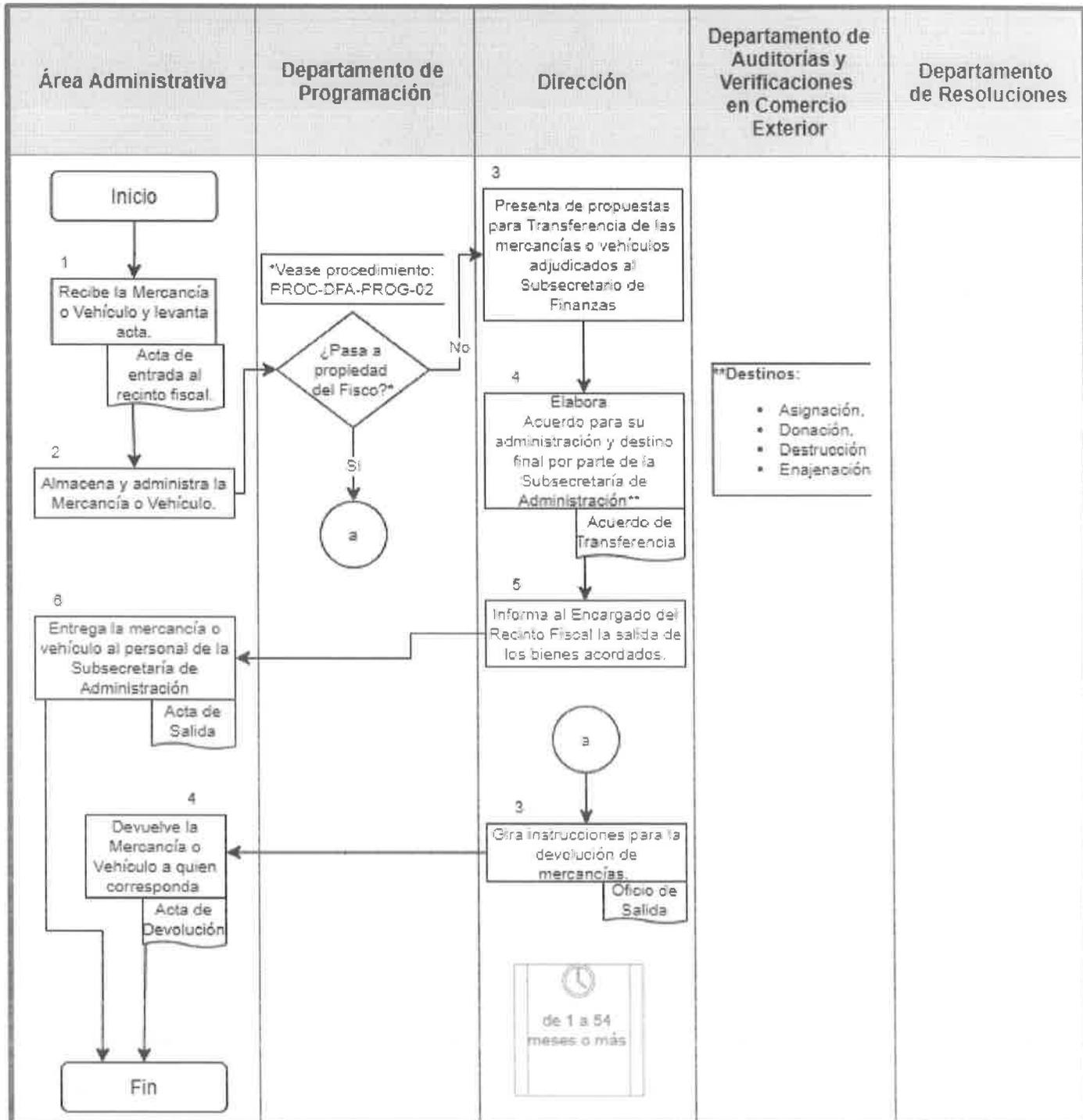
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AA-01	
Nombre del procedimiento: Guarda y custodia de bienes		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Área Administrativa / Encargado del Recinto Fiscal	Página:	1 de 1
		Tiempo:	54 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
1	Encargado del Recinto Fiscal	Recibe la Mercancía o Vehículo, de parte del personal del Departamento de Auditorías y Verificaciones en Comercio Exterior; verifica su estado y registra todas sus características en el control del almacén. (Acta de Entrada al Recinto)	Acta de Entrada al Recinto. (AA-01)
2		Almacena y administra la Mercancía o Vehículo, generando un inventario de control interno.	Inventario (Véanse CVM-04 y CVV-04)
3		En caso de que la mercancía no pase a propiedad del fisco, bajo instrucción del Director, devuelve la Mercancía o Vehículo a quien acredite su legal propiedad o tenencia y obtenga sentencia o resolución favorable.	Oficio de salida. Acta de devolución. (AA-02)
4	Director	En caso de que la mercancía pase a propiedad del fisco, presenta propuestas para Transferencia de las mercancías o vehículos adjudicados al Subsecretario de Finanzas.	Relación de mercancía y/o vehículos adjudicados y diagnosticados. (Véanse CVM-04 y CVV-04)
5		Elabora el Acuerdo de Transferencia, previo acuerdo con el Subsecretario de Finanzas, para su administración y destino final por parte de la Subsecretaría de Administración. (Asignación, Donación, Destrucción y enajenación, en su caso, de mercancías y/o Vehículos). Informa al Encargado del Recinto Fiscal la salida de los bienes acordados.	Acuerdo de Tránsito de bienes y Acta de Asignación
6	Encargado del Recinto Fiscal	Entrega la Mercancía o Vehículo al personal de la Subsecretaría de Administración conforme con el Acuerdo de Transferencia, elaborando un acta de salida de mercancía o vehículo	Acta de salida. (AA-02)

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-AA-01	
Nombre del procedimiento: Guarda y custodia de bienes		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Área Administrativa / Encargado del Recinto Fiscal	Página:	1 de 1
		Tiempo:	54 meses

Flujograma



Anexos

NOTA:

En los términos del artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas Cuarta y Vigésima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, la facultad en materia de emisión de normatividad se encuentra reservada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, la cual reviste el carácter de obligatoria para la Entidad Federativa.

Formato AA-01-Acta de entrada de mercancía

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acta de entrada de _____ al
recinto fiscal

Num. Orden: _____

Expediente: _____

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, reunidos en el Recinto Fiscal de la _____, ubicado en _____; el C. _____, en su carácter de _____, y el C. _____ en su carácter de _____, ambos dependientes de la Dirección en cita; el primero se identifica con _____, y el(a) segundo(a) se identifica con _____; con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de mercancías que enseguida se describe e identifica, el cual fue objeto de embargo precautorio y que se encuentra afecto al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número _____, derivado de la ejecución de una orden de verificación de _____

INVENTARIO

Acto continuo, con ésta fecha el C. _____, con el carácter antes mencionado, hace entrega material de _____ inmediatamente descritos, al C. _____, como responsable del almacenamiento y guarda en el recinto fiscal especificado, quien previa confronta física con el inventario de la mercancía que se anexa a la presente diligencia, y que forma parte de la misma para todos los efectos a que hubiera lugar, la recibe de conformidad, _____ observaciones. _____

Otros hechos: _____

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, en el mismo lugar y fecha, siendo las _____ horas del _____; imprimiéndose la presente en tres tantos originales, uno para quien entrega; y el otro para quien recibe y el tercero para su expediente; y previa lectura que se le dio a esta acta, firman al margen y el calce los que en ella intervinieron, recibiendo el tanto que les corresponde. - Conste. _____

Entrega:

C. _____

Recibe:

C. _____

Formato AA-02-Autorización de salida

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Autorización de salida
Expediente: _____

DATOS GENERALES.

FECHA _____ HORA _____ DOMICILIO DEL RECINTO _____

NOMBRE DEL VERIFICADOR _____

ENTREGA EN EL RECINTO _____

(NOMBRE Y CARGO)

NOMBRE DEL RECEPTOR _____

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR _____

DATOS DEL VEHÍCULO.

MARCA _____ SUBMARCA _____ TIPO _____ MODELO _____

PLACAS _____ NUMERO DE SERIE _____ LLAVES _____

OBSERVACIONES.

ENTREGA: NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
DEL RECINTO O PERSONAL COMISIONADO

RECIBO A MI ENTERA SATISFACCION
(NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O
REPRESENTANTE LEGAL)

AUTORIZA: NOMBRE Y FIRMA DEL



Dirección de Fiscalización Aduanera

Departamento de Programación

8.-Adjudicación de Bienes

La Paz, Baja California Sur
Febrero de 2021.

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-PROG-02	
Nombre del procedimiento: Adjudicación de Bienes		Fecha:	Enero 2021
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Programación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo	Elaborar oficio de adjudicación de bienes de comercio exterior a favor del fisco del Estado de Baja California Sur y realizar acuerdo de percepción de incentivos.
Alcance	La Dirección busca elaborar oficio de adjudicación de bienes y acuerdo de percepción de incentivos.
Normas de Operación	<p>Estrategias emitidas por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Estado de Baja California Sur.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Manual Específico de Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.</p>

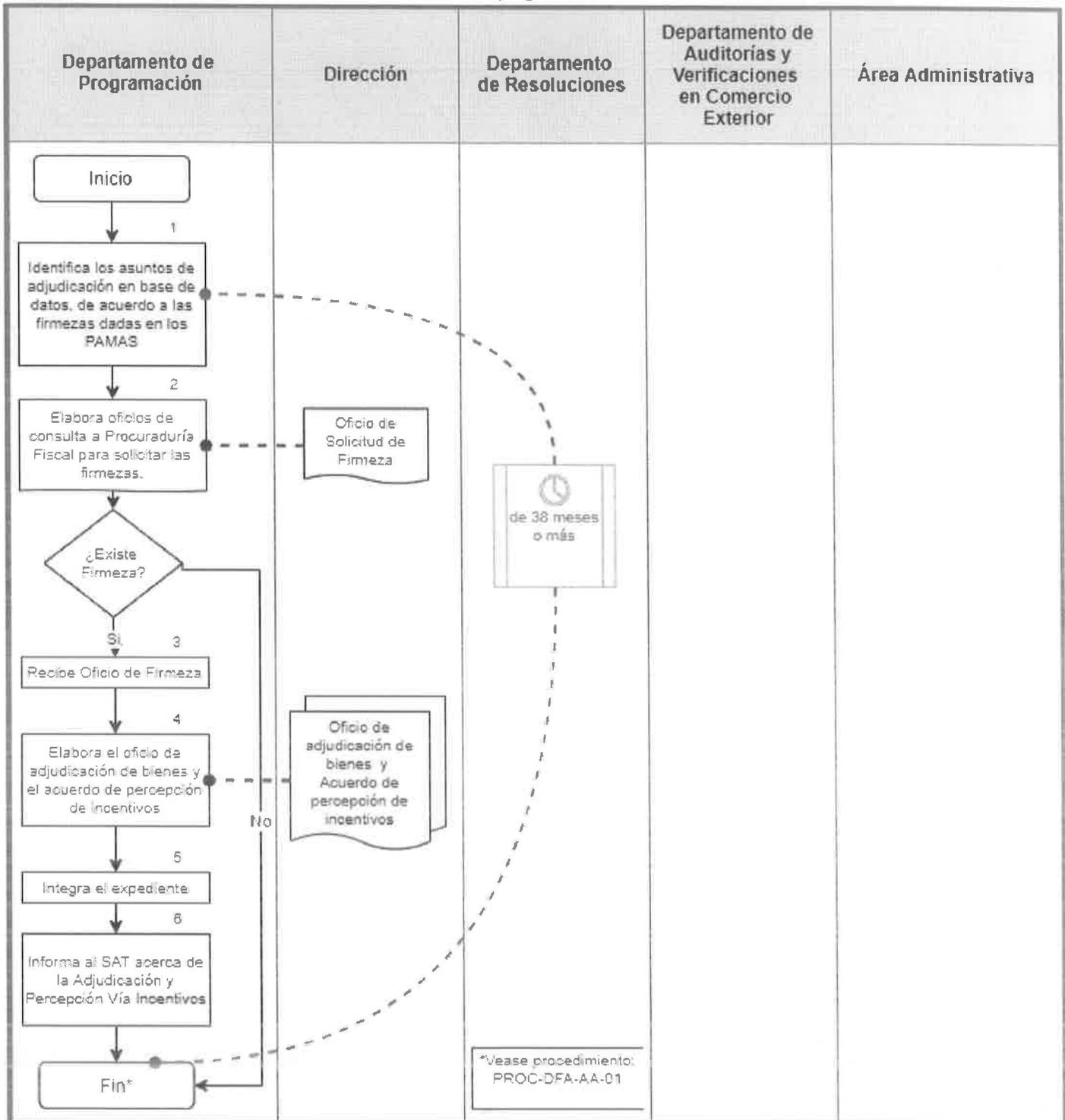
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-PROG-02	
Nombre del procedimiento: Adjudicación de Bienes		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Programación	Página:	1 de 1
		Tiempo:	38 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de Actividad	Documento Trabajo
1	Jefe del Departamento de Programación	Identifica los asuntos de adjudicación en base de datos, de acuerdo a las firmezas dadas en los PAMAS	Base de datos
2		Elabora oficios de consulta a Procuraduría Fiscal para solicitar las firmezas.	Oficio de consulta sobre firmeza y medios de defensa de la mercancía a adjudicar.
3		En caso de que exista firmeza del Procedimiento consultado, recibe el Oficio de Firmeza de Procuraduría Fiscal, de lo contrario, espera a que exista firmeza.	Oficio de respuesta
4		Elabora el oficio de adjudicación de bienes y el acuerdo de percepción de incentivos	Oficio de adjudicación de bienes y acuerdo de percepción de incentivos. (DP-03 y 04)
5		Integra el expediente	Expediente
6		Informa al SAT acerca de la Adjudicación y Percepción Vía Incentivos	Oficio de adjudicación de bienes y acuerdo de percepción de incentivos (Anexos)

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Clave del procedimiento PROC-DFA-PROG-02	
Nombre del procedimiento: Adjudicación de Bienes		Fecha:	Enero 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Dirección de Fiscalización Aduanera	Área Responsable: Departamento de Programación	Página:	1 de 1
		Tiempo:	38 meses

Flujograma



Anexos

NOTA:

En los términos del artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusulas Cuarta y Vigésima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, la facultad en materia de emisión de normatividad se encuentra reservada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, la cual reviste el carácter de obligatoria para la Entidad Federativa.

Formato DP-03-Oficio de adjudicación de mercancías/vehículos embargados

Logotipo del estado C. _____ Autoridad pertinente del SAT	Secretaría de Finanzas y Administración Subsecretaría de Finanzas Dirección de Fiscalización Aduanera	Logotipo de gobierno Asunto: Se adjudican bienes de comercio exterior.. No. Oficio: _____ Expediente: _____
---	--	--

De conformidad con las facultades otorgadas al Estado de Baja California Sur, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme se desprende de la Cláusula Décima Primera del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, así como en el Boletín Oficial de esta Entidad Federativa el _____ y en virtud del estado actual que guarda la resolución emitida al procedimiento administrativo que se detalla a continuación..

Datos de la orden del acto de fiscalización		
No. de documento u oficio que contiene la orden	Fecha de notificación dd/mm/aaaa	No. de Orden
Datos del Contribuyente		
Nombre o Razón Social		RFC
Datos de la resolución del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera		
No. del documento	Fecha de notificación de la Resolución	
	Por estrados dd/mm/aaaa	Personal dd/mm/aaaa
Oficio de adjudicación		
No. de oficio	Fecha (dd/mm/aaaa)	

Notificación del Acta Final (Visit. Dom.) u oficio de observaciones (Gabinete)		
No. del documento	Fecha de notificación de la Resolución	
	Por estrados dd/mm/aaaa	Personal dd/mm/aaaa

Datos de la mercancía o vehículo que pasaron a propiedad del Fisco

INVENTARIO

La(s) cual(es) han cesado estado tal como desprende de los oficios y acuerdos precisados en el cuadro que antecede, de los cuales se remite copia simple.

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en los puntos resolutive de la citada resolución, se declara que las mercancías y/o vehículos señalados previamente, PASAN FORMAL Y DEFINITIVAMENTE A FAVOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del citado Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en relación con el artículo 144 fracción XVIII de la Ley Aduanera.

Atentamente.

Formato DP-04-Acuerdo de percepción vía incentivo de bien adjudicado

Logotipo del estado

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

Logotipo de gobierno

Asunto: Acuerdo de percepción Vía incentivo
de bienes adjudicados

No. Oficio: _____

Expediente: _____

C. _____

Autoridad pertinente del SAT

De conformidad con las facultades otorgadas al Estado de Baja California Sur, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme se desprende de la Cláusula Décima Primera del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, así como en el Boletín Oficial de esta Entidad Federativa el _____; y toda vez que la resolución que a continuación se detalla, emitida en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado por esta Dirección de Fiscalización Aduanera adscribe a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ha quedado firme, siendo favorable al Fisco y en consecuencia adjudicado y transferido al Estado de Baja California Sur mediante percepción por la vía de incentivo de bienes adjudicados.

Datos de la orden del acto de fiscalización		
No. de documento u oficio que contiene la orden	Fecha de notificación dd/mm/aaaa	No. de Orden

Datos del Contribuyente	
Nombre o Razón Social	RFC

Datos de la resolución del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera		
No. del documento	Fecha de notificación de la Resolución	
	Por estrados dd/mm/aaaa	Personal dd/mm/aaaa

Notificación del Acta Final (Visit. Dom.) u oficio de observaciones (Gabinete)		
No. del documento	Fecha de notificación de la Resolución	
	Por estrados dd/mm/aaaa	Personal dd/mm/aaaa

Oficio de adjudicación	
No. de oficio	Fecha (dd/mm/aaaa)

Datos de la mercancía o vehículo que pasaron a propiedad del Fisco

INVENTARIO

Debe señalarse que la adjudicación, previa firmeza, del presente asunto le fue informada mediante oficio número _____ de fecha _____, emitido por esta Dirección de Fiscalización Aduanera.

Al respecto, se reciben formal y definitivamente los bienes contenidos en la resolución precisada con anterioridad vía incentivo a favor del Estado de Baja California Sur, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Decimoprimera y Decimosexta, cuarto párrafo del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación, cumpliéndose asimismo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, acreditándose la legal estancia, tenencia y manejo de las mercancías en cuestión.

Atentamente.

V.-Bibliografía.

Legislación Federal

Constitución:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el D.O.F. el 08/May/2020).

Leyes:

- **Ley de Coordinación Fiscal.** (Publicada en el D.O.F. el 27/dic/78, última reforma del D.O.F. el 30/Ene/2018)
- **Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.** (Publicada en el D.O.F. el 30 /dic/96, última reforma publicada en el D.O.F. el 30/Nov/2016).
- **Ley del Impuesto Sobre Tenencia ó Uso de Vehículos.** (Publicada en el D.O.F. el 30/dic./80, última reforma en el D.O.F. el 21/12/2007 y 31/dic/2008). Ley Abrogada.
- **Ley de Comercio Exterior.** (Publicada en el D.O.F. el 27/Jul/1993. última reforma publicada en el D.O.F. el 21/Dic/2006)
- **Ley Aduanera.** (Publicada en el D.O.F. el 15/dic/95, última reforma publicada en el D.O.F. el 01/Jul/2020).
- **Ley del Impuesto al Valor Agregado.** (Publicada en el D.O.F. el 29/Dic/1978, última reforma en el D.O.F. 09/Dic/2019)
- **Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios,** (Publicada en el D.O.F. el 30/Dic/1980, última reforma publicada en el D.O.F. el 09/Dic/2019)
- **Ley Federal de Derechos,** (Publicada en el D.O.F. el 31/Dic/1981, última reforma publicada en el D.O.F. el 09/Dic/2019)

Códigos:

- **Código Fiscal de la Federación.** (Publicado en el D.O.F. el 31/dic/81, última reforma publicada en el D.O.F. el 09/Dic/2019).
- **Código Civil Federal.** (Publicado en el D.O.F. el 26/May/1928, 14/jul/1928, 3 y 31/Agos/1928, última reforma publicada en el D.O.F. el 03/Jun/2019).
- **Código Federal de Procedimientos Civiles.** (Publicado en el D.O.F. el 24/feb/1943, última reforma publicada en el D.O.F. el 09/Abr/2012).

Reglamentos:

- **Reglamento de la Ley Aduanera.** (Publicado en el D.O.F. el 20/Abr/2015, sin reformas).

- **Reglamento del Código Fiscal de la Federación.** (Publicado en el D.O.F. el 02/Abr/2014, sin reformas).

Convenios:

- **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.** (Publicado en el D.O.F. el 23/Jul/2015 y en el B.O. No. 47 del 20/Ago/2015, última modificación publicada en el D.O.F. el 26/Jun/2020).
- **Anexo N. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.** (Publicado en el D.O.F. el 26/Sep/2016 y en el B.O. No. 46 del 20/Nov/2016, sin reformas).

Reglas:

- **Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior y sus anexos vigentes para los ejercicios fiscales correspondientes.** (D.O.F. 24/Jun/2019, última modificación publicada en el D.O.F. el 24/Jul/2020)
- **Resolución Miscelánea Fiscal** y sus anexos vigentes para los ejercicios fiscales correspondientes. (Publicada en el D.O.F. 28/Dic/2019).
- **Resolución de Facilidades Administrativas** vigente para los ejercicios fiscales correspondientes, publicadas en el D.O.F. en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para todo el ejercicio vigente.

Legislación Estatal

Constitución:

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (Publicada en el B.O. Ext. del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 15/Ene/1975, la última reforma fue publicada en el B.O. No. 44 el 10/Oct/2019.)

Leyes:

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (Publicada en el B.O. No. 52 el 09/Sep/2015, última reforma publicada en B.O. No. 54 el 16/Dic/2019).
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.** (Publicada en el B.O. No. 23 del 27/Jun/2017, última publicación en el B.O. No. 19 el 20/Abr/2019).
- **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.** (Publicada en el B.O. No. 11-BIS del 23/Feb/2004, última reforma publicada en el B.O. No. 28 del 20/Jun/2019).
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.** (Publicada en el B.O. No. 18 el 04/May/2016, última publicación en el B.O. No. 19 del 20/Abr/2019).

Códigos:

- **Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (Publicado en el B.O. No.72 el 28/Dic/2005, última publicación en el B.O. No. 20 el 14/May/2018).

Reglamentos:

- **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.** Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 43, 14 de Febrero de 2021.

Otros:

- **Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos, Contraloría General del Estado.** Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, 10 de abril del 2019.
- **Manual Especifico de la Organización de la Dirección de Fiscalización Aduanera.** Dirección de Fiscalización Aduanera, disponible para consulta en: <https://bit.ly/2UKiEib>

VI.-Glosario

- ✓ **BO,** Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur;
- ✓ **CC,** Cuotas Compensatorias;
- ✓ **CGA,** Revisión de Gabinete;
- ✓ **Código,** Código Fiscal de la Federación;
- ✓ **CPCE,** Comité de Programación de Comercio Exterior
- ✓ **CVD,** Visita Domiciliaria Rápida;
- ✓ **CVM,** Verificación de Mercancías en Transporte;
- ✓ **CVS,** Visita Domiciliaria Sustantiva;
- ✓ **CVV,** Verificación de Vehículo en Tránsito;
- ✓ **D.F.A.,** Dirección de Fiscalización Aduanera;
- ✓ **D.O.F.,** Diario Oficial de la Federación;
- ✓ **DCAyVA,** Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana;
- ✓ **DCCyCC,** Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva;
- ✓ **Director,** Director de Fiscalización Aduanera;
- ✓ **LEY,** Ley Aduanera;
- ✓ **Of. OC,** Oficio de Observaciones o Conclusión;
- ✓ **PAMA,** Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera;
- ✓ **PRODECON,** Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- ✓ **Recinto,** Recinto Fiscal;
- ✓ **SAT,** Servicio de Administración Tributaria;
- ✓ **SHCP,** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.